

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“PROPÓSITOS DE LAS SANCIONES Y LA REINCIDENCIA EN LA
INFRACCIÓN DE ROBO AGRAVADO REALIZADO POR
ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL 5º JUZGADO DE FAMILIA
DE LIMA NORTE”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Herrera González, Adrián Abad

ASESOR: Meza Blacido, Jhon Fernando

HUÁNUCO – PERÚ

2020

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (x)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (x)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48013661

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22461858

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho del trabajo y seguridad social

Código ORCID: 0000-0002-0121-1171

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Carbajal Alvarado, Eli	Magister en derecho y ciencias políticas derecho del trabajo y seguridad social	22405621	0000-0001-9901-1225
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Vidal Romero, Hugo Ovidio	Abogado	22474986	0000-0001-6103-6777



ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:30 am horas del día seis del mes de marzo del año dos mil veinte se reunieron en el salón de Simulación de audiencias judiciales los miembros Raticados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 103-2020-DFD-UDH de fecha 02 de marzo de 2020, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Adrián Abad HERRERA GONZALEZ** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis; absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

JURADOS CALIFICADORES

PUNTAJE

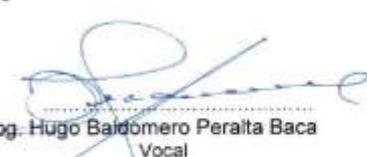
Mg. Eli Carbajal Alvarado	Presidente	<u>12</u>
Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero	Secretario	<u>12</u>
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	Vocal	<u>12</u>

CALIFICATIVO : 12 Doce
En números En letras

RESULTADO : Aprobado por Unanimidad


.....
Mg. Eli Carbajal Alvarado
Presidente


.....
Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero
Secretario


.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal



RESOLUCIÓN N° 103-2020-DFD-UDH
Huánuco, 02 de marzo de 2020.

Visto la Resolución N° 751-2019-DFD-UDH de fecha 01 de julio de 2019 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **"PROPÓSITOS DE LAS SANCIONES Y LA REINCIDENCIA EN LA INFRACCIÓN DE ROBO AGRAVADO REALIZADO POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL 5° JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE"**, presentado por el Bachiller **"Adrián Abad HERRERA GONZALEZ"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades a las que el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 048-2019-UDH/FDCP/JFMB de fecha 21 de octubre de 2019, el Mg. Jhon Fernando Meza Blacido Asesor del Proyecto de Investigación **"PROPÓSITOS DE LAS SANCIONES Y LA REINCIDENCIA EN LA INFRACCIÓN DE ROBO AGRAVADO REALIZADO POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL 5° JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE"**, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Adrián Abad HERRERA GONZALEZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Mg. Eli Carbajal Alvarado	: Presidente
Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero	: Secretario
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

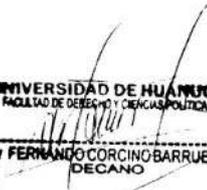


RESOLUCIÓN N° 103-2020-DFD-UDH
Huánuco, 02 de marzo de 2020.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 06 de marzo de 2020 a horas 11:30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
D^o FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A mis padres, por todo el apoyo que me brindaron para alcanzar esta meta y por mostrarme el camino hacia la superación con optimismo y esfuerzo

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme permitido disfrutar del apoyo de mi familia y gozar de suficiente salud

A mi familia, por su comprensión y colaboración constante, además de su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A mi asesor Dr. Jhon Fernando Meza Blacido, quien me brindo su guía y orientación en la elaboración del presente trabajo de investigación.

A la Universidad de Huánuco, que me ha permitido lograr alcanzar unas de mis metas más importantes

INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE.....	IV
INDICE DE CUADROS.....	VI
INDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	X
SUMMARY.....	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPITULO I	14
1. Problema de investigación	14
1.1. Descripción del problema.....	14
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivo general	15
1.4. Objetivos específicos	16
1.5. Justificación de la investigación	16
1.6. Limitaciones de la investigación.....	17
1.7. Viabilidad del estudio	17
CAPITULO II	18
2. Marco Teórico	18
2.1. Antecedentes de Investigación	18
2.2. Bases teóricas.....	22
2.2.1. Delito contra el patrimonio- Robo agravado.....	22
2.2.2. La Sanción	32
2.2.3. El sistema Penal Juvenil Peruano.....	43
2.2.4. Reincidencia en los adolescentes infractores	52
2.3. Definiciones Conceptuales.....	54
2.4. Hipótesis	55
2. 5. Variables	56
2.5.1. Variable Dependiente.....	56
2.5.2. Variable Independiente	56
2.6. Operacionalización de Variables (Dimensiones e indicadores).....	57
CAPITULO III	58

3. Metodología de la Investigación.....	58
3.1. Tipo de Investigación	58
3.1.1. Enfoque.....	58
3.1.2. Alcance o nivel	58
3.1.3. Diseño.....	58
3.2. Población y muestra.....	59
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
3.3.1. Para la recolección de datos.....	59
3.3.2. Presentación de Datos.....	59
3.3.3. Análisis e Interpretación de Datos.....	59
CAPITULO IV.....	60
4. Resultados	60
4.1. Procesamiento de datos	60
4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis	87
4.2.2. Prueba de Hipótesis.....	88
CAPITULO V.....	89
5. Discusión de resultados	89
5.1. Contrastación de los resultados de trabajo de investigación	89
5.2. Conclusiones.....	92
Recomendaciones	93
Referencias Bibliográficas.....	95
Anexos	98

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL 2018.....	30
Cuadro 3 POBLACIÓN JUVENIL INFRACTORA, POR SEXO, SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN POR EL QUE LO ACUSAN, 2016	31
Cuadro 5. EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA SANCION POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN EL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE	60
Cuadro 6 LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE DELINCUENCIA SE VERÍA DISMINUIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SANCIONES MÁS DRÁSTICAS	62
Cuadro 7 LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS SANCIONES A FAVOR DE LOS INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CONTRIBUYE A SU REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN.....	63
Cuadro 8 EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCION CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	64
Cuadro 9 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCION	65
Cuadro 10 EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCION INFLUYE EN LA REINCIDENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA ..	66
Cuadro 11 GRADO DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR, SEGÚN EL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN.....	67
Cuadro 12 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE RECIBE CAPACITACIÓN PERMANENTE	68
Cuadro 13 LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA PERMITEN A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCION	69
Cuadro 14 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO QUE CONSIDERAN QUE RECIBEN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN	70
Cuadro 15 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CUENTA CON EL APOYO FAMILIAR AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCION.....	72
Cuadro 16 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN RECIBIDO HA CONTRIBUIDO EN ALGUNOS ASPECTOS A SU REHABILITACIÓN .	73
Cuadro 17 INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE SE CONSIDERAN APTOS PARA SU REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD	74

Cuadro 18 PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE CONSIDERA QUE EL HACINAMIENTO EXCESIVO Y DE TODO TIPO DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO CONTRIBUYE A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	75
Cuadro 19 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	76
Cuadro 20 PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE CONSIDERA QUE SI LOS INFRACTORES RECIBIRÍAN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ESTOS YA NO REINCIDIRÍAN EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.....	78
Cuadro 21 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	79
Cuadro 22 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CUMPLE SU OBJETIVO	80
Cuadro 23 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ES DIFERENCIADO	81
Cuadro 24 PERSONAL DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES PERMITE A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN	82
Cuadro 25 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LOS BENEFICIOS EN LA SANCIÓN CONTRIBUYEN A LA REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR.....	83
Cuadro 26 NÚMERO DE INFRACTORES ENCUESTADOS QUE FUERON INTERNADOS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA.....	84
Cuadro 27 FACTORES QUE CONTRIBUYERON A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA	85
Cuadro 28 INFRACTORES QUE CONSIDERAN QUE PODRIAN REINCIDIR EN LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCIÓN	86

INDICE DE FIGURAS

Gráfico 1 POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTE AL 2018	29
Gráfico 2 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE SÍ SE CUMPLE EL TOTAL DE LA SANCIÓN POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	61
Gráfico 3 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SANCIONES MÁS DRÁSTICAS DISMINUIRÍA LOS NIVELES DE DELINCUENCIA	62
Gráfico 4 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS SANCIONES A FAVOR DE LOS INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CONTRIBUYE A SU REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN.....	63
Gráfico 5 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCIÓN CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	64
Gráfico 6 PORCENTAJE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCIÓN	65
Gráfico 7 PORCENTAJE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN INFLUYE EN LA REINCIDENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	66
Gráfico 8 PORCENTAJE DEL GRADO DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR, SEGÚN EL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN	68
Gráfico 9 PORCENTAJE DEL GRADO PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE RECIBE CAPACITACIÓN PERMANENTE	69
Gráfico 10 PORCENTAJE DEL GRADO PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA PERMITEN A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN	70
Gráfico 11 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE RECIBE UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN	71
Gráfico 12 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE CUENTA CON EL APOYO FAMILIAR AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCIÓN	72
Gráfico 13 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN RECIBIDO HA CONTRIBUIDO A SU REHABILITACIÓN	73

Gráfico 14 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE SE CONSIDERAN APTOS PARA SU REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD	74
Gráfico 15 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE SE CONSIDERAN EL HACINAMIENTO EXCESIVO Y DE TODO TIPO DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO CONTRIBUYE A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	76
Gráfico 16 PORCENTAJES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	77
Gráfico 17 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERAN QUE SI LOS INFRACTORES RECIBIRÍAN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ESTOS YA NO REINCIDIRÍAN EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO	78
Gráfico 18 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA	79
Gráfico 19 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CUMPLE SU OBJETIVO	80
Gráfico 20 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ES DIFERENCIADO	81
Gráfico 21 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE	83
Gráfico 22 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LOS BENEFICIOS EN LA SANCIÓN CONTRIBUYEN A LA REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR	84
Gráfico 23 PORCENTAJE DE INFRACTORES QUE FUERON RECLUIDOS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA	85
Gráfico 24 PORCENTAJE DE FACTORES QUE CONTRIBUYERON A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INFRACTORES DEL EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, SEGUN PORCENTAJE	86
Gráfico 25 PORCENTAJE DE INFRACTORES QUE VOLVERIAN A REINCIDIR EN EL MISMO DELITO AL SALIR DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN	87

RESUMEN

La presente investigación ayudara a analizar una realidad secundada por diversos factores propios y ajenos al status de los adolescentes en el derecho y la sociedad, que ayudaran al poco estudiado tema de participación en la actividad delictiva por parte de los adolescentes; además, para conocer cuáles son las condiciones que facilitan el accionar de los jóvenes y lo que es aún más importante su reincidencia en actividades criminales además de dar un claro panorama de la realidad de las sanciones y su efectividad.

Esta investigación busca ofrecer una visión clara del gran flagelo de la delincuencia juvenil y persigue buscar soluciones el problema sobre la conducta del adolescente en los distritos más atacados por la delincuencia juvenil de Lima.

SUMMARY

The present research will help analyze a reality supported by various factors of their own and outside the status of adolescents in law and society, which will help the little studied issue of participation in criminal activity by adolescents; In addition, to know what are the conditions that facilitate the actions of young people and what is even more important their recidivism in criminal activities as well as giving a clear picture of the reality of the sanctions and their effectiveness.

This research seeks to offer a clear vision of the great scourge of juvenile delinquency and seeks to find solutions to the problem of adolescent behavior in the districts most affected by juvenile delinquency in Lima.

INTRODUCCIÓN

La sanción en nuestra sociedad, cumple una función preventiva general, rehabilitadora y reeducativa, orientada a garantizar la convivencia social pacífica de los menores de edad, mediante la imposición de sanciones, con el fin de evitar la comisión de nuevas infracciones por parte del menor. La presente investigación se origina en la necesidad de determinar cuáles son los factores internos y externos que no contribuyen a alcanzar el objetivo de la sanción y que así mismo fomentan la reincidencia de los menores, específicamente en la comisión de la infracción delictiva de Robo Agravado en Lima Norte.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad determinar en qué medida el hacinamiento, el escaso número de personal para el tratamiento de rehabilitación y reinserción de los infractores, la falta de apoyo de instituciones públicas y la necesidad económica de los sancionados por el delito de robo agravado, son factores determinantes en la reincidencia de la comisión de la infracción de Robo Agravado, puesto que se ha llegado a concluir que no disminuyen los índices de delincuencia por la comisión de la infracción y que por el contrario se encuentra incrementándose en nuestra sociedad.

La investigación tiene como objeto de estudio al problema de “la reincidencia de menores en la comisión de la infracción de robo agravado” que es causada por el incumplimiento de los objetivos de la sanción.

La investigación cuenta con cinco capítulos, tratándose en el primero todos los temas relacionados a el problema de investigación, descripción del problema, formulación del problema, su justificación, los objetivos de la investigación, limitaciones y viabilidad del estudio.

En el segundo capítulo, se explica y desarrollan antecedentes de investigación, las cuales son trabajos previos de otros investigadores acerca de la justicia juvenil peruana y internacional acerca de la criminalidad y reincidencia de menores, luego se desarrolla el marco teórico, el cual se subdivide en 4 subcapítulos, siendo estos, El delito contra el patrimonio-Robo agravado, la Sanción, El sistema Penal Juvenil Peruano y por último la

reincidencia en los adolescentes infractores, luego se desarrollan las hipótesis, siendo la hipótesis general “Como resultado de factores internos y externos en el 5º Juzgado de Familia de Lima Norte, se produce de manera directa, el incumplimiento de los objetivos de la sanción, generando la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado realizados por adolescentes infractores” y por último se desarrollan las variables y su operacionalización.

El tercer capítulo se aborda la metodología de investigación, conformada por el tipo de investigación, población y muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, encontrándonos con los resultados de las variables “Propósitos y objetivos de las sanciones” y “La Reincidencia en el delito de robo agravado por adolescentes infractores”.

El cuarto y quinto capítulo se presentan los resultados, así mismo la contratación de hipótesis y prueba de hipótesis.

Por ende, la discusión de los resultados y presentación de las conclusiones a las que se llegaron en la investigación en relación a la problemática de incumplimiento de los objetivos de la sanción y la reincidencia de la de la infracción de robo agravado por menores de edad, con sus respectivas recomendaciones.

CAPITULO I

1. Problema de investigación

1.1. Descripción del problema

El presente trabajo de investigación tiene matices sociológicos y jurídicos; pilares claves e imprescindibles para comprender la temática: la delincuencia juvenil y la situación del adolescente dentro de la sociedad.

Ambas realidades y su interrelación forman esencialmente nuestro objeto de estudio, por lo que es necesario establecer una buena base teórica relativa a éstas.

Resulta interesante conocer él por qué ha aumentado la delincuencia en Lima norte en los últimos años; qué delitos cometen los adolescentes y cuáles son sus causas, porque vuelven a reincidir en los mismos delitos y si las sanciones llegan a ser realmente efectivas en el control de esta población.

Es por esta causa que el estudio se enfocara en la reincidencia de menores infractores por el delito de robo agravado, un delito que ha tenido en los últimos años un alto grado de relevancia en nuestra sociedad y un aumento considerable en la criminalidad de esta población.

Así mismo se estudiarán las sanciones, sus causas e ideología, a la vez el cumplimiento de las mismas, que son impuestas a esa parte de la sociedad tan vulnerable que son los adolescentes, una vulnerabilidad que no debe ser confundida con impunidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el incumplimiento de los objetivos de las sanciones influye en la reincidencia de la comisión del delito específico de robo agravado por adolescentes infractores en el 5º juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del 2017?

1.2.2. Problemas específicos

¿La insuficiencia de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento excesivo contribuyendo a la reincidencia de los sancionados por la infracción de robo agravado del 5º juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017?

¿La aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos más graves en el mismo centro juvenil contribuye a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5º juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017?

¿Los beneficios de reducción de sanción contribuyen a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5º juzgado de familia por la infracción de robo agravado entre los periodos de enero a diciembre del 2017?

1.3. Objetivo general

Determinar de qué manera el incumplimiento de los objetivos de las sanciones influye en la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado por adolescentes infractores en el 5º juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del 2017.

1.4. Objetivos específicos

Determinar si la insuficiencia de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento excesivo contribuyendo a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5º juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017.

Determinar si la aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos más graves en el mismo centro juvenil de reinserción contribuye a la reincidencia de los sancionados por la infracción de robo agravado del 5º juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017.

Determinar en qué medida los beneficios de reducción de sanción contribuirían a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5º juzgado de familia por el delito de robo agravado entre los periodos de enero a diciembre del 2017

1.5. Justificación de la investigación

Que, conforme se ha podido ver de nuestro de nuestra investigación, el presente trabajo adquiere relevancia jurídica y social, en tanto que podrá aportar información importante, facilitadora y cuantitativa, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la sanción y los casos de reincidencia de la infracción de Robo Agravado por adolescentes infractores, así mismo servirá como cuestionamiento al Objeto de la Ejecución de las sanciones, ya que no cumple su función como tal, siendo deficiente el tratamiento que reciben los adolescentes en los centros juveniles de internamiento, así como los factores internos y externos que contribuyen a esta ineficacia.

1.6. Limitaciones de la investigación

- Los obstáculos que pudieran presentarse durante el desarrollo del proyecto de investigación podrían ser:

- La falta de seriedad en la recolección de datos

- La falta de cooperación de los encuestados al suministrar la información

- El escaso tiempo para la elaboración de un proyecto de esta magnitud

- La insuficiencia con los recursos para realizar mi investigación

1.7. Viabilidad del estudio

La investigación resulta totalmente factible en la medida de contarse con recursos bibliográficos necesarios.

CAPITULO II

2. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

2.1.1.1. Tesis 1º: Ecuador.

Según Piedra (2018), en su tesis titulada: “Adolescentes infractores penalmente inimputables”. Para obtener el título profesional de abogada, en la Universidad Nacional de Loja; expone en su tercera conclusión lo siguiente:

“La falta de rigurosidad o mejor dicho la falta de sanción al delito cometido por un adolescente infractor, es uno de los parámetros sobresalientes en la reincidencia de los mismos en actos delincuenciales.”¹(Pág.70)

Según el autor, la falta de sanciones severas, el incumplimiento de las mismas y la deficiencia en el tratamiento de reinserción social generarían la reincidencia de los adolescentes infractores, ya que dichas sanciones no son nada drásticas y realmente son muy permisivas con ellos.

2.1.1.2. Tesis 2º: Ecuador- Loja

Según Castillo (2017), en su tesis titulada: “La Responsabilidad Penal del menor infractor en la Legislación Ecuatoriana”; expone en su tercera conclusión lo siguiente:

“Con los resultados y su discusión se puede evidenciar que es factible una rebaja de la edad penal de 18 años a 16 años, siéndose plenamente imputable a partir de esta edad sobre todo por el cometimiento de delitos graves que afectan a nuestra sociedad, empleando la sanción como medida de prevención teniendo en cuenta que a partir de este rango de edades la persona ya tiene una mayor capacidad de discernimiento, asumiendo como

¹Piedra, V. (2018). Adolescentes infractores penalmente inimputables (Tesis de pre-grado. Universidad Nacional de Loja. Ecuador)

efecto la modificación de nuestra legislación”². (Pág. 37)

Para este autor, un adolescente a los 16 o 17 tiene pleno conocimiento de sus actos y actuaría con dolo, es decir intención y voluntad al momento de delinquir, por este motivo, no se les debería juzgar de una manera especial o con atenuantes, debido a que los derechos de la víctima son vulnerados de la misma forma sea por una persona adulta o un adolescente infractor.

2.1.1.3. Tesis 3º: Guatemala

Mérida (2015), en su tesis titulada: “Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios”; indica en su primera conclusión lo siguiente:

“La falta de reformas o creación de tipos penales específicos y el poco seguimiento que se hace a los asesinatos producto del sicariato en nuestro país, contribuye de manera determinante al crecimiento de una profesión poco ética desde cualquier punto de vista, donde personas se especializan como en cualquier otra profesión para brindar los mejores servicios en Guatemala donde la oferta y la demanda crecen cada día más.”³(Pág.91)

Para este autor, la falta de reformas, nuevas legislaciones que regulen el juzgamiento de los adolescentes y sanciones que sean realmente efectivas para la resocialización de los adolescentes infractores contribuirían al aumento de la delincuencia juvenil, más específicamente el delito del sicariato.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

2.1.2.1. Tesis 1º: Lima

Según Tacilla (2017)., en su tesis titulada: “Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, Independencia 2015-2016”; expone en su primera conclusión lo siguiente:

²Castillo, D. (2017). La responsabilidad penal del menor infractor en la legislación ecuatoriana. Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador

³Mérida, H. (2015). "Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios. Universidad Rafael Landívar. Guatemala

“La delincuencia juvenil es un fenómeno más importantes de hoy en día, en la cual buscamos soluciones mediante estudios y prevención a la problemática; siendo las consecuencias principales de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años: el alto índice de menores infractores, limitación del estado para perseguir el delito, víctimas desamparadas por la ley, reincidencia de los inimputables, no resarcimiento a la víctima, oportunidad para que los inimputables sean blanco para cometer actos ilícitos, pérdida de valores, y muertes prematuras por las llamadas broncas callejeras, este es el resultado de tener normas tan flexibles y protectoras.”⁴(Pág. 78)

Por ende, la falta de la imputabilidad del menor o atenuantes en la sanción serían realmente tentadoras en la realización de actos delincuenciales por parte de los adolescentes y más aún en la reincidencia de los mismos

Para este autor, la Doctrina de la Protección Integral, es decir tener como objetivo de la sanción, la reinserción y la protección del menor no estarían dando los resultados deseados, debido a que con esta doctrina no se persigue el delito o el resarcimiento a la víctima sino la reinserción y protección del menor.

2.1.2.2. Tesis 2º: Lima

Según Manayay (2017) Chiclayo., en su tesis titulada: “Las Políticas Públicas en el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del Distrito de Chiclayo”, en su segunda conclusión manifiesta lo siguiente:

“Los adolescentes alineados se sienten apartados de su familia, amigos y escuela. Rechazan las creencias y valores predominantes en la sociedad juvenil expresan sus sentimientos por medio de diferentes tipos de

⁴Tacilla, M. (2017). Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, Independencia 2015-2016”. (Tesis de pre grado). Universidad Cesar Vallejo. Lima

conducta exteriorizada incluyendo la delincuencia juvenil.”⁴(Pág. 101)

Para este autor, las bandas criminales atraen a los adolescentes tentándolos y ofreciéndoles alguna ganancia económica o la promesa de satisfacer alguna necesidad, este ofrecimiento es para un adolescente que sufre problemas familiares, discriminación o problemas sociales demasiado tentador, aun mas si son informados acerca de las bajas o nulas sanciones que les podría imponer, lo que podría llevar a los adolescentes a delinquir o reincidir.

⁴Manayay, A. (2017), “Las políticas Públicas en el sistema de Justicia Juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo”.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Delito contra el patrimonio- Robo agravado

El delito

El delito puede ser definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción a la normativa del derecho penal. También puede ser definida como la acción y omisión penada por ley.

Según nuestra normativa vigente en su Art.11° del Código Penal define el delito de la siguiente manera: Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley.

"El delito debe ser entendido como aquel conjunto de elementos necesarios para que la conducta del agente sea punible."⁵(Calderón,2015)

En consecuencia, según Claus Roxin (1997). "Las características del delito serian: "actividad, adecuación típica, antijuricidad, imputabilidad, culpabilidad, penalidad y, en ciertos casos, condición objetiva de punibilidad."⁶

Amado Ezaine Chávez citando a Miller, define: "El delito puede ser generalmente definido como la comisión u omisión de un acto que la ley prohíbe o manda bajo la infracción de una pena que ha de ser impuesta por el Estado en su nombre o conforme a un procedimiento."⁷

Se deduce que para que una acción y omisión sea considerada como delito, ésta debe ser impuesta por el Estado y castigada por la misma, cumpliendo con todos los requisitos previamente previstos en la normativa.

Teoría del Delito

Podemos definir la teoría del delito como todo el marco doctrinario referido a los requisitos y presupuestos para calificar un acto como delito o falta.

⁵Calderón, Ana (2015). El ABC del derecho Penal. Perú: Editorial San Marcos

⁶Roxin, Claus (1997). Derecho Penal Parte General. Madrid: Editorial Civitas

⁷Ezaine, Amado (1991). Diccionario jurídico. Perú: Editorial A.F.A. Editores Importadores S.A.

La Teoría del delito es el instrumento conceptual que permita aclarar todas las cuestiones referentes al hecho punible. La teoría del delito es obra de la doctrina jurídico penal y constituye la manifestación más característica y elaborada de la dogmática del Derecho penal. Esta tiene como objetivo teórico más elevado la búsqueda de los principios básicos del Derecho Penal positivo.

"El principio de legalidad es uno de los principios más importantes que legitima la intervención del derecho penal, en un Estado Constitucional de Derecho. Dicho Principio prescribe que sólo son punibles las conductas humanas que, al momento de cometerse, se encontraban previstas como delitos y faltas en una norma penal, así como la sanción jurídica a imponer para dichas conductas."⁸ (Cabrera, 2007)

"Es el instrumento conceptual que permite aclarar todas las cuestiones referentes al hecho punible y que sirve como garantía para definir los presupuestos que permiten calificar un hecho como delito o falta."⁹ (Calderón, 2015)

Elementos

Los elementos del delito son los componentes y características, no independientes, que constituyen el concepto del delito.

a. La acción

Es el acto en sí mismo ejecutado por el sujeto activo que tiene como consecuencia el delito, es decir poner en peligro por manifestación u omisión un bien jurídico protegido por el estado.

Podríamos definir a la acción como una conducta u omisión humana, que vulnera los bienes jurídicos protegidos por el Estado, y que a su vez "Los hechos punibles no pueden ser otra cosa que conductas humanas"¹⁰. (Calderón, 2015) Según el diccionario del poder judicial La acción Conducta Humana por la que se exterioriza la voluntad del agente en la ejecución de un delito; puede darse por medio de un hacer, es decir, desarrollando una

⁸Peña, C. A. (2007). Derecho Penal parte general. Perú: Editorial RODHAS.

⁹Calderón, Ana (2015). El ABC del derecho Penal. Perú: Editorial San Marcos.

¹⁰Calderón, Ana (2015). El ABC del derecho Penal. Perú: Editorial San Marcos.

actividad, constituyéndose un delito comisivo (por ejemplo, robar), o por medio de una omisión.

b. Tipicidad

Como siguiente elemento de la teoría del delito tenemos la tipicidad. Es la que mide si un acto es típico o no en el humano, y a partir de ese punto se refiere a la ley, donde busca tipificar dicha conducta para verificar si constituye un delito o no.

Según (Hurtado, 2005) “Cuando una acción reúne los requisitos señalados en un tipo legal, se dice que conforma con el tipo, que es una acción típica. La característica de una acción de adecuarse a un tipo penal constituye la Tipicidad. A la acción legislativa de elaborar un tipo legal, se le designa con el término tipificar.”¹¹ (Pág. 179)

La Tipicidad Objetiva. - son el conjunto de elementos descriptivos y normativos de determinados hechos delictivos, con el fin de determinar la responsabilidad del agente de aquel hecho u acto delictivo.

Según Roxin, Claus (1997) “Esa acción ha de ser típica, o sea, ha de coincidir con una de las descripciones de delitos, de las que las más importantes están reunidas en la Parte especial del Código Penal. Por tanto, quien mediante una determinada acción sustrae una cosa mueble ajena con el ánimo de apropiársela antijurídicamente”, realiza el tipo del hurto. La estricta vinculación a la tipicidad es una consecuencia del principio *nullum crimen sine leg*”.¹² (Pág. 194)

Al respecto Villavicencio refiere que esta Tipicidad “es el resultado de la verificación de si la conducta y lo descrito en el tipo coinciden. A este proceso de verificación se le denomina juicio de tipicidad, que es un proceso de verificación de si la conducta y lo descrito en el tipo coinciden. A este proceso de verificación se le denomina juicio de tipicidad, que es un proceso de imputación donde el intérprete, tomando de base al bien jurídico protegido va a establecer si un determinado hecho puede ser atribuido a lo contenido en el tipo penal.”¹³ (Pág.295)

¹¹Hurtado, José (2005). Manual de Derecho Penal Parte General I. Perú: Editorial Grijley

¹²Roxin, Claus (1997). Derecho Penal Parte General. Madrid: Editorial Civitas

¹³ Villavicencio, Felipe (2006) Derecho Penal – Parte General. Lima: Editorial Boch

Tipicidad Subjetiva. - Definimos a la tipicidad subjetiva como el aspecto interno del autor. “El tipo subjetivo describe la esfera interna del agente, es decir, el plano psíquico que vincula al autor con la acusación de un resultado penalmente antijurídico.”¹⁴(Peña Cabrera, 2007)

El dolo. - Es el elemento esencial del tipo que considera al conocimiento y a la voluntad como aspectos necesarios para la configuración del tipo penal.

Según Peña Cabrera (2007), “Es la voluntad consciente resultante. Al saber que se está realizando el tipo se está implícitamente aceptando sus consecuencias. El dolo se caracteriza básicamente por el conocimiento de los elementos del tipo objetivo; quien conoce el peligro en concreto generado por su acción riesgosa, obra con dolo, pues sabe lo que hace”.¹⁵

Entonces podemos definirla como que el dolo es la intención, la voluntad, el elemento esencial interiorizado del sujeto activo para la realización u omisión de un acto delictivo, teniendo pleno conocimiento que dicho acto es contrario a la ley.

c. Antijuridicidad. - (Calderón, 2015), citando a Muñoz Conde y García Aran sostienen que “la antijuridicidad expresa la contradicción entre la acción realizada y las exigencias del ordenamiento jurídico. A diferencia de lo que sucede con las otras categorías de la teoría del delito, la antijuridicidad no es un término exclusivo del derecho penal, sino que es un término válido para todo el ordenamiento”.¹⁶

Podríamos definirla como todo acto u omisión que vaya en contra del ordenamiento jurídico.

d. Culpabilidad. - Definiremos a la culpabilidad como el juicio de reproche dirigido contra el autor del hecho delictivo. Según Hurtado Pozo (2005) “la culpabilidad está constituida por elementos normativos referidos al ilícito personal. Esto supone que el agente se haya decidido a actuar violando su deber de conformarse a los mandatos del orden jurídico.”¹⁷

¹⁴Peña, C. A. (2007). Derecho Penal parte general. Perú: Editorial RODHAS

¹⁵Peña, C. A. (2007). Derecho Penal parte general. Perú: Editorial RODHAS

¹⁶Calderón, Ana (2015). El ABC del derecho Penal. Perú: Editorial San Marcos.

¹⁷Hurtado, José (2005). Manual de Derecho Penal Parte General I. Perú: Editorial Grijley

Podemos definirla como el factor que dictamina si una persona es responsable o no de una acción ilegal. Es tal vez el elemento más importante debido a que es el que amalgama todos los demás elementos para poder juzgar la culpabilidad de una persona.

Es tal vez el elemento más importante debido a que es el que amalgama todos los demás elementos para poder juzgar la culpabilidad de una persona.

e. Sujetos. - Los sujetos representan los papeles de la víctima y el victimario en un delito. Están separados en sujeto activo que es aquel que comete el delito y sujeto pasivo que es aquel que lo sufre.

Según Waldo Aguayo, (2014) "El Sujeto Activo es la persona individual que realiza la conducta considerada como delito, puede tener o no responsabilidad penal. Sólo pueden serlo personas físicas. El Sujeto Pasivo es el titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro".¹⁸

f. Imputabilidad. - La imputabilidad tiene en consideración el carácter físico y mental que hacen a una persona acusable de un delito. De no ser estas condiciones cumplidas, el sujeto no puede ser juzgado según el código penal, teniendo como causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal, las señaladas en el Art. 20 de nuestro código penal. La imputabilidad abarca sobre todo la no mayoría de edad y las enfermedades o discapacidades mentales.

Oscar Peña, (2010), "Es la capacidad psíquica de una persona de comprender la antijuridicidad de su conducta y de no adecuar la misma a esa comprensión".¹⁹(Pág. 119)

¹⁸Waldo Aguayo, 2014): <https://prezi.com/gnhrstnmddom/sujeto-activo-y-sujeto-pasivo-del-delito/>

¹⁹ OSCAR PEÑA, Teoría del delito, 2010. Perú editorial Apecc.

El delito contra el patrimonio

Definición de los delitos contra el patrimonio

En este grupo de delitos el bien jurídico vulnerado es el patrimonio, entendiéndose como el conjunto de derechos y obligaciones, referido a bienes de cualquier índole, dotado de un valor económico y que han de ser valorables en dinero.

El Robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto, que exige únicamente el acto de apoderamiento.

Según el artículo 189° del Código Penal, que ha sido modificado por el Artículo 1 de la Ley N.º 30076, publicada el 19 agosto 2013, estableciéndose los siguientes supuestos agravados:

“Artículo 189. Robo agravado”

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.

8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

Tipicidad Objetiva

a. El sujeto activo. - Será cualquier persona incluyendo el copropietario.

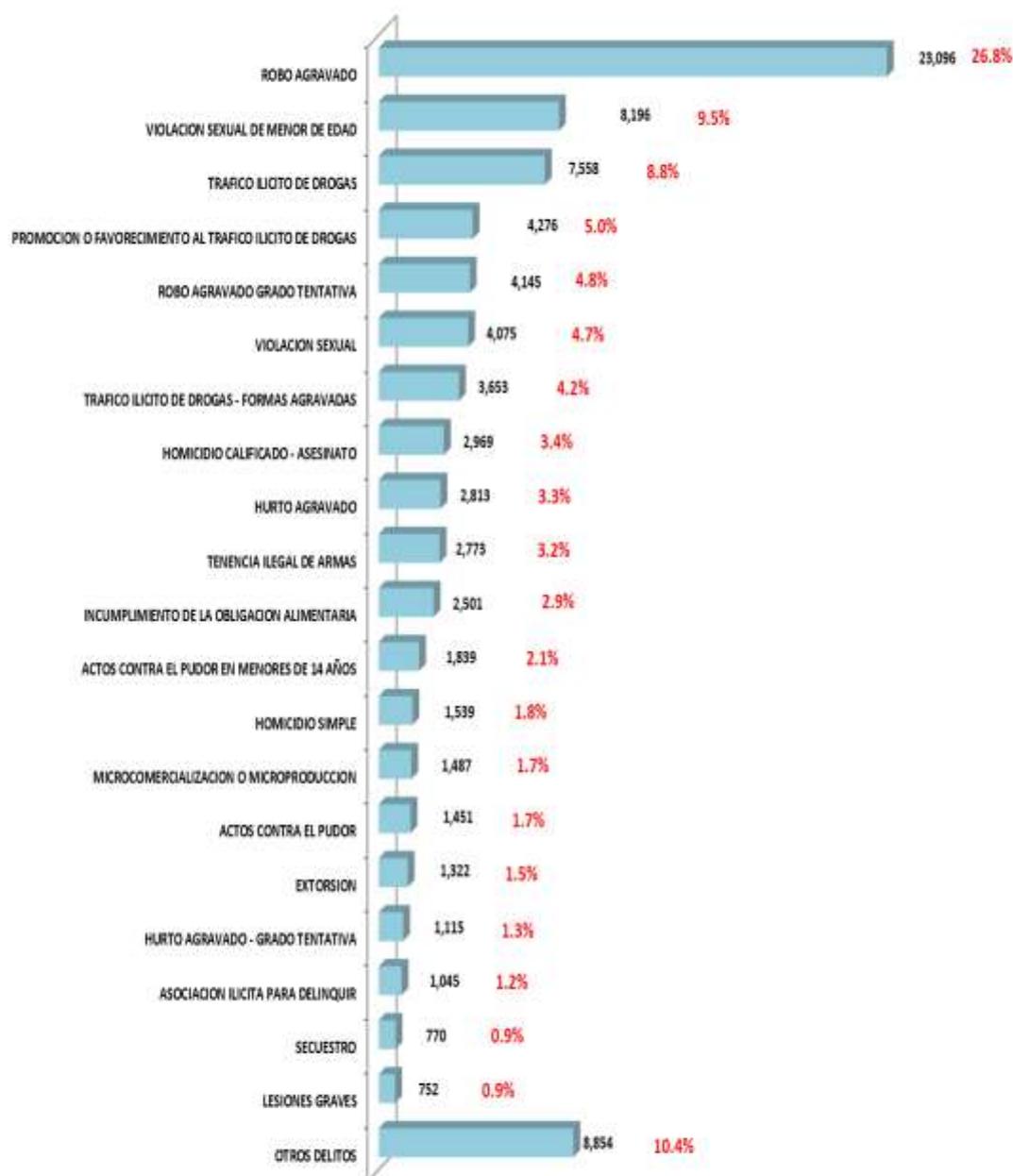
b. El sujeto pasivo. - Será cualquier persona incluyendo al copropietario, pero no la persona jurídica quien por su índole no puede ser objeto de la violencia física o intimidación que reclama al tipo.

c. La conducta. - Es la acción en virtud de lo cual el autor toma la cosa sustrayéndola de su tenedor y dispone para si de ella. Lo que determina la consumación del delito es la disponibilidad del autor sobre lo sustraído siquiera sea por un breve lapso.

Datos estadísticos de la Delincuencia Juvenil

a. Situación Poblacional por el delito de Robo Agravado a nivel Nacional correspondiente al año 2018

Los siguientes gráficos cuentan con un muestreo de los delitos en donde se encuentra la mayor concentración de los privados de libertad a nivel nacional. Puede apreciarse que el delito específico de Robo Agravado contemplado en el Artículo 189º de nuestra norma sustantiva Penal, tiene la mayor frecuencia, posterior a la comisión de este delito, sigue el delito de violación sexual de menor de edad, que está establecido en el Artículo 170º del Código Penal.



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/ Unidad de Estadística

Gráfico 1 POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTE AL 2018

DELITO	TOTAL	PROCESADO	SENTENCIADO
Total General	86,229	34,484	51,745
ROBO AGRAVADO	23,096	9,377	13,719
VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD	8,196	2,928	5,268
TRAFICO Ilicito DE DROGAS	7,558	3,129	4,429
PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO Ilicito DE DROGAS	4,276	2,034	2,242
ROBO AGRAVADO GRADO TENTATIVA	4,145	1,762	2,383
VIOLACION SEXUAL	4,075	1,054	3,021
TRAFICO Ilicito DE DROGAS - FORMAS AGRAVADAS	3,653	1,239	2,414
HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO	2,969	1,075	1,894
HURTO AGRAVADO	2,813	1,090	1,723
TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	2,773	1,100	1,673
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA	2,501	767	1,734
ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS	1,839	729	1,110
MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION	1,487	615	872
ACTOS CONTRA EL PUDOR	1,451	591	860
EXTORSION	1,322	601	721
HURTO AGRAVADO - GRADO TENTATIVA	1,115	334	781
ASOCIACION Ilicita PARA DELINQUIR	1,045	934	111
SECUESTRO	770	275	495
LESIONES GRAVES	752	275	477
OTROS DELITOS	8,854	4,079	4,775

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/ Unidad de Estadística

Cuadro 1 POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL 2018

Se observa del gráfico N.01 que el 26.8% de los internos en Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional, están reclusos por el delito de Robo Agravado, de igual forma se tiene de la tabla N. 02 que 9,377 internos fueron procesados por el delito de Robo Agravado, y que 13,719 internos ya han sido sentenciados por el mismo delito durante el año 2018.

b. Datos estadísticos del delito de Robo Agravado de los Centros de Diagnóstico y Rehabilitación del Perú correspondiente al año 2016

Por sobrevivencia, por malas juntas, por desesperación, por no estar conscientes de los riesgos que afrontan ni el daño que causan, los jóvenes violan la ley; y el delito que más cometen, al menos en el que más son encontrados culpables por el sistema de justicia, es el robo agravado como se muestra en el siguiente cuadro:

Infracción cometida	Total		Sexo			
			Hombre		Mujer	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	1 965	100,0	1 878	100,0	87	100,0
Robo agravado	847	43,1	813	43,3	34	39,1
Violación sexual	250	12,7	250	13,3	0	0,0
Robo	174	8,9	169	9,0	5	5,7
Homicidio simple	164	8,3	159	8,5	5	5,7
Tráfico ilícito de drogas	94	4,8	86	4,6	8	9,2
Tenencia ilegal de armas	88	4,5	86	4,6	2	2,3
Homicidio calificado - asesinato	66	3,4	61	3,2	5	5,7
Hurto agravado	59	3,0	57	3,0	2	2,3
Extorsión	56	2,8	53	2,8	3	3,4
Tentativa de homicidio	37	1,9	33	1,8	4	4,6
Lesiones graves	24	1,2	23	1,2	1	1,1
Otras infracciones 1/	106	5,4	88	4,7	18	20,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, 2016.

Cuadro 2 POBLACIÓN JUVENIL INFRACTORA, POR SEXO, SEGÚN TIPO DE INFRACCIÓN POR EL QUE LO ACUSAN, 2016

En cuanto a la población juvenil infractora, se observa que principalmente fue por robo agravado (43,1%); por sexo, los hombres refieren ser acusados por este delito en 43,1% y en el caso de las mujeres este porcentaje fue 39,1%. Por otro lado, el 12,7% de los infractores estaban acusados de violación sexual. Asimismo, el 8,9% fue acusado de robo y el 8,3% de homicidio simple.

Sub capítulo II

2.2.2. La Sanción

Según el capítulo VII, título II del Libro Cuarto del Código de Niños y Adolescentes se denominan "sanciones" a las consecuencias jurídicas impuestas a los adolescentes que infringen la ley penal, es decir es toda sanción punitiva que recae sobre el menor por realizar actos delictivos penados en nuestro código penal.

Según Ornosa Fernández (2007), "El término sanción ayuda a entender que aun cuando los menores de edad se encuentran sometidos a una jurisdicción especializada, en realidad se trata de una responsabilidad penal, aunque atenuada respecto de los adultos, pero de la misma naturaleza".²⁰(Pág.99)

Al respecto Hernández Alarcón, Cristian (2010) "Aquellas en las que la finalidad esencial no es la de penar ni la de intimidar a los menores, así como tampoco la de reprobar socialmente la conducta de quien se encuentre en situación irregular porque fundamentalmente se trata de proteger jurídicamente al menor contra el medio ambiente que nocivamente influye en su comportamiento y contra las tendencias o inclinaciones perturbadoras de su normal desarrollo personal que motivan indudables desajustes a su convivencia con los demás, por ello la finalidad esencial de estas medidas es de prepararle eficazmente para la vida".²¹

Según Muñoz Conde, Francisco (1998)"Es el mal que impone el legislador por la comisión de un delito al culpable o culpables del mismo".²²

Justificación de las sanciones

El artículo 229 del Código de los Niños y Adolescentes destaca que "las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los

²⁰ORNOSA FERNANDEZ, María Rosario. Derecho Penal de Menores. 4ª edición, Bosch, Barcelona, 2007.

²¹ Hernández Alarcón, Cristian (2010) Naturaleza jurídica de la responsabilidad del adolescente.

²² Muñoz Conde, Francisco (1998) Derecho Penal Parte General. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch,

derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican, según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas”.

Podemos afirmar entonces que el objetivo de la sanción es en todo momento la educación, reinserción y resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal a pesar de que la sanción de por sí es sancionadora. Por ende, es claro que las sanciones en el sistema juvenil poseen una naturaleza jurídica mixta, entre el aspecto pedagógico, resocializador y aspecto punitivo.

Según la UNICEF, (2019), Lo expuesto significa que al establecer una sanción se debe procurar:

- a) fomentar la responsabilidad del adolescente que ha cometido una infracción penal.
- b) promover su real rehabilitación para cumplir un papel constructivo y productivo en la sociedad.
- c) favorecer la participación no solamente de la familia sino también de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de las sanciones impuestas.

Criterios para la determinar la sanción

En el capítulo VII, del Código de los Niños y Adolescentes, se determinan los criterios para determinar la sanción que comprenden desde una simple amonestación hasta la privación de su libertad mediante la sanción de internación en un centro juvenil.

A efecto de guiar al juzgador en la determinación de la sanción concreta a imponer, el artículo 230 del Código de los Niños y Adolescentes establece que éste no sólo debería limitarse a examinar la gravedad del hecho punible, sino que también debe analizar los siguientes aspectos:

- l) La edad del adolescente, sus circunstancias personales, así como su situación psicológica, educativa, familiar y sociocultural, según el informe del equipo multidisciplinario.

- II) La magnitud del daño causado.
- III) El nivel de intervención en los hechos.
- IV) La capacidad para cumplir la sanción.
- V) Las circunstancias agravantes o atenuantes reguladas en el Código Penal o Leyes Especiales, en lo que corresponda.
- VI) La proporcionalidad, racionalidad e idoneidad de la sanción
- VII) Los esfuerzos del adolescente por reparar, directa o indirectamente, los daños.

Es decir, como hemos revisado en incisos anteriores, a diferencia de una pena, la sanción busca la resocialización del infractor como objetivo fundamental y propósito y por ende no se perjudique la vida del menor.

Sanciones impuestas adolescentes infractores

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 establece las sanciones de la siguiente manera "Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad", es decir que en cada país se disponga una diversidad de sanciones frente a un hecho punible cometido por un menor de edad para asegurar que sean tratados de manera apropiada para su bienestar y su reintegración a la sociedad, pero sin perder de vista la necesaria proporción que debe guardar la respuesta adoptada, tanto con las circunstancias personales del adolescente en conflicto con la ley penal como con la infracción misma.

UNICEF, ¿Qué es un sistema de justicia penal juvenil?, 2019,
<https://www.unicef.org/argentina/informes/posicionamiento-sistema-de-justicia-penal-juvenil>

Esta diversidad de medidas también encuentra inspiración en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, que dispone: "Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones.

Entre tales decisiones, algunas de las cuales pueden aplicar simultáneamente, figuran las siguientes:

- a) Órdenes en materia de atención, orientación y supervisión
- b) Libertad vigilada
- c) Órdenes de prestación de servicios a la comunidad
- d) Sanciones socioeconómicas, indemnizaciones y devoluciones
- e) Órdenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas
- f) Órdenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos
- g) Otras órdenes pertinentes²³.

Sobre esta necesaria diversidad de respuestas frente a un hecho punible cometido por adolescentes, en el capítulo VII del Código de los Niños y Adolescentes establece cinco tipos de sanciones que se puede aplicar a los adolescentes en conflicto con la ley penal:

Sanciones Socioeducativas

- a) Amonestación
- b) Libertad Asistida
- c) Prestación de Servicios a la Comunidad.

Mandatos y prohibiciones

Que vienen a ser todas las reglas de conducta que considere el juez imponerle al menor para regular su conducta en la sociedad

Sanciones privativas de libertad

- d) Libertad restringida
- e) Internación

²³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas <https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

a. Amonestación

Según el artículo 231 del Código de los Niños y Adolescentes la amonestación consiste en la recriminación o llamada de atención que realizada el juez al adolescente infractor y cuando corresponda, a sus padres o responsables. Al adolescente se le exhortará para que en lo sucesivo cumpla con las normas de convivencia social, en tanto que a los padres, tutores o responsables de éste se les requerirá que ejerzan mayor control sobre la conducta del adolescente, advirtiéndole las consecuencias jurídicas de reiterarse la infracción.

Esta llamada de atención debería ser totalmente clara con el menor infractor con el propósito de que tome conciencia de sus actos y las consecuencias que estos podrían generar en su vida y en su entorno, para que de esta manera el infractor modifique su actuar en cuanto a sus actos.

Según Juan Carlos García Huayama (2016). "Al tener la calidad de sanción leve y menos restrictiva de los derechos del infractor, se dispone que se aplicará cuando se trate de faltas. Aunque no lo indica textualmente la norma, considero que el juez también tiene la posibilidad de aplicar esta sanción en aquellos casos que no revelen gravedad y se considere, además, que por las condiciones personales del sujeto resulta la más adecuada" (Pág.13).²⁴

b. Libertad asistida

Según el Artículo 233^o.- La Libertad Asistida consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, presentar informes periódicos. Esta medida se aplicará por el término máximo de ocho meses.

Es decir que se designara un tutor que emitirá reportes permanentes sobre la conducta del menor y de su familia. este tipo de sanción se rige por el medio abierto, es decir que el menor infractor goza de plena libertad.

²⁴ Juan Carlos García Huayama, artículo Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal (comentarios al decreto legislativo N.º 1204 que modifica el código de los niños y adolescentes), 2016

Según Juan Carlos García Huayama (2016), "Consiste en otorgar la libertad al adolescente sancionado, quién queda sometido a los programas educativos, de orientación o de cualquier otro tipo que se consideren convenientes para su desarrollo. La forma de ejecución y cumplimiento de la libertad asistida es la siguiente: una vez firme la sentencia, se elaborará un plan individual para el cumplimiento de esta sanción. Bajo este plan se ejecutará la libertad asistida y deberá contener los posibles programas educativos o formativos a los que el adolescente debe asistir, el tipo de orientación requerida y el seguimiento para el cumplimiento de los fines fijados"(Pág. 14).²⁵

c. Prestación de servicios a la comunidad

Artículo 232^o.- La Prestación de Servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad ni trabajo, por un período máximo de seis meses; supervisados por personal técnico de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial en coordinación con los Gobiernos Locales.

Consiste en la en la realización de tareas gratuitas, de interés social, en entidades asistenciales, de salud, educación que desarrollen programas educativos o de orientación u otras instituciones similares, ya sean públicas o privadas.

d. Libertad restringida

Artículo 234^o.- La Libertad Restringida consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a fin de sujetarse al Programa de Libertad Restringida, tendente a su orientación, educación y reinserción. Se aplica por un término máximo de doce meses.

²⁵ Juan Carlos García Huayama, artículo Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal (comentarios al decreto legislativo N.º 1204 que modifica el código de los niños y adolescentes), 2016

Esta es un tipo de sanción de medio abierto, es decir que el menor infractor cumplirá su sanción en libertad siempre y cuando cumpla con asistir a su tratamiento en los diferentes Centros juveniles del poder judicial siempre y cuando el hecho punible se encuentre tipificado como delito doloso y sea sancionado en el Código Penal o en leyes especiales, con pena privativa de libertad no menor de cuatro años, o cuando no obstante tener una pena privativa de libertad no menor de seis años, no se haya puesto deliberadamente en grave riesgo la vida o la integridad física o psicológica de las personas.

e. Internación

Según el artículo 235º.- La internación es una medida privativa de libertad. Se aplicará como último recurso por el período mínimo necesario, el cual no excederá de tres años. Este tipo de sanción se rige por el medio cerrado, es decir que el infractor será internado en uno de los centros juveniles del poder judicial

Según el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Determina que el marco general de un sistema de responsabilidad penal juvenil al establecer que la privación de la libertad del niño sólo es posible como una medida de último recurso, es decir que la internación es una sanción privativa de libertad de carácter excepcional. Este enunciado se encuentra en concordancia con múltiples normas internacionales que también garantizan la excepcionalidad de la privación de la libertad en el caso de menores de edad.

En el artículo 236º sobre la Aplicación de la internación nos indica que esta medida procederá siempre que se cumpla cualquiera de los siguientes presupuestos:

- a) Se trate de un acto infractor doloso, que se encuentre tipificado en el Código Penal y cuya pena sea mayor de cuatro años;
- b) Por reiteración en la perpetración de otras infracciones graves.
- c) Por incumplimiento injustificado y reiterado de la medida socio-educativa impuesta

Los objetivos de las sanciones a adolescentes infractores en el Perú

Se tiene que el objetivo de la sanción es prevenir la comisión de actos delictivos mediante una sanción impuesta por el Estado, que a su vez, esta sanción, está determinado por un adecuado tratamiento de reinserción encargado de la resocialización del infractor con el fin de evitar la comisión de un nuevo delito, debido a que como hemos visto en incisos anteriores la naturaleza de la sanción aparte del carácter punitivo que tiene, tiene como mayor importancia el aspecto resocializador y educativa.

El artículo 229 del Código de los Niños y Adolescentes destaca que “las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican, según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas”.

El principio educativo se expresa en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño UNICEF (2006), en cuanto expresa: “Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”(Pág. 27).²⁶

Hemos indicado que, en principio, debido a que se trata de un sistema de responsabilidad penal especial, se debe considerar que las sanciones son la expresión del reproche jurídico a la conducta del adolescente en conflicto con la ley penal, empero, esta reacción social frente a sus actos ilícitos no debe ser sólo el castigo, sino que principalmente procura reeducar o rehabilitar al infractor para cumplir un papel constructivo y productivo en la

²⁶Convención sobre los Derechos del Niño UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. 2006. imprenta Nuevo Siglo

sociedad.

Según la UNICEF aclara que las sanciones en el sistema penal juvenil poseen naturaleza jurídica “híbrida”, pues si bien tienen un aspecto sancionador.

Fundamentalmente asumen una finalidad pedagógica cuya intención es asegurar en todo momento la educación, reinserción y resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal. Lo expuesto significa que al establecer una sanción se debe procurar:

- a) fomentar la responsabilidad del adolescente que ha cometido una infracción penal
- b) promover su real rehabilitación para cumplir un papel constructivo y productivo en la sociedad
- c) favorecer la participación no solamente de la familia sino también de la comunidad en el proceso de reinserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de las sanciones impuestas.

La imputabilidad

La imputabilidad es un término jurídico, el cual se define como la capacidad de una persona de comprender las consecuencias, comprender que su conducta perjudica los intereses de su prójimo, que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable y responder por el hecho cometido.

Según Villa (2008), indica: “La imputabilidad o capacidad de culpabilidad la definimos con un conjunto de cualidades psicológicas y fisiológicas por virtud de las cuales un sujeto conoce la trascendencia interpersonal y social de sus actos.” (Pág.393).²⁷

Según Cornejo (2015), manifiesta: “La imputabilidad en la técnica del Derecho Penal, expresa el conjunto de condiciones subjetivas requeridas para que una acción derive sobre su autor, la consecuencia jurídica de las acciones punibles; en otros términos, para que el autor del delito, se convierta en el sujeto pasivo de la pena” (Pág.194).²⁸

²⁷ Villa (2008), Villa, J. (2008). Derecho penal parte general. Lima. Grijley

²⁸ Cornejo (2015) Cornejo, A. (2015). Derecho elemental: parte general. Lima. Pacifico editores

Según el Diccionario de Derecho Penal, de lo definición jurídica del delito, se extraen los caracteres del mismo: "actividad, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, imputabilidad, penalidad y, en ciertos casos, condiciones objetivas de punibilidad".²⁹

La Inimputabilidad

Donna, 1998, "La mayoría de los Códigos Penales del mundo, al definir la inimputabilidad, desarrollan una fórmula en la que determinan sus presupuestos: ausencia de la capacidad de comprender y entender la ilicitud o de la antijuridicidad de la conducta o la imposibilidad de dirigirse conforme a esta comprensión; y de forma paralela sus causas: fenómenos biológicos, psicológicos o psiquiátricos. Es importante subrayar que para que un sujeto sea inimputable, la enfermedad o las causas psiquiátricas o biológicas deben haber comprometido la libertad en relación con la valoración del hecho."³⁰(Pág. 56) Se entiende todo lo contrario a la inimputabilidad. Ya que es inimputable quien actúa sin voluntad y conciencia, es decir no tiene la capacidad de entender y querer al momento de cometer el acto.

Gaviria Trespalacios, J. (2005). "Inimputable es, al contrario del imputable, el sujeto que al ejecutar la conducta típica no estaba en condiciones de conocer y comprender su antijuridicidad o de orientar su comportamiento de conformidad con dicha comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental o circunstancias socio-culturales específicas"³¹.

Para el estudio de la imputabilidad o capacidad de culpabilidad la doctrina ha utilizado diversos métodos que de forma general se recogen en los siguientes: el método biológico, el método psicológico y el método biopsicológico. Para la explicación de los métodos es muy importante anticipar que éstos se encuentran concebidos en la forma negativa, esto es determina cada uno de ellos, bajo sus criterios propios.

²⁹Diccionario de Derecho Penal http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf

³⁰ Donna, E. A. (1998). Capacidad de Culpabilidad o Imputabilidad. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo.

³¹ Gaviria Trespalacios, J. (2005). La Inimputabilidad, Concepto y Alcance en el Código Penal Colombiano. Revista Colombiana de Psiquiatría, XXXIV

Según Rinaldoni, (2012)"En consecuencia, se puede decir que una persona no comprendió la criminalidad de su acto, cuando no pudo conocer que la antijuridicidad de su conducta era penalmente relevante, cuando no pudo advertir como negativo el disvalor contenido en la misma, razón por la cual no podrá motivarse conforme a derecho". (Pág. 29)³²

Ahora bien, es imperativo manifestar que las causas de inmadurez psicológica descritas, no constituyen por sí solas la cuestión de la inimputabilidad, puesto para que esta se configure es preciso que exista por parte del individuo la incapacidad de comprender o determinarse de acuerdo con esa comprensión.

³² Rinaldoni, M. C. (2012). Imputabilidad Penal. Revista In Iure

Sub Capitulo III

2.2.3. El sistema Penal Juvenil Peruano

Antecedentes del sistema juvenil peruano

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad.

La primera creación de una jurisdicción especializada para los menores de edad y con ella del llamado Derecho de Menores, tiene un origen reciente. A finales del siglo pasado se creó el Primer Tribunal Juvenil en Chicago (Illinois), experiencia que luego se implantó en Europa. Este hecho marco la culminación de un prolongado proceso de reforma que comenzó a inicios del siglo XIX y que significó la superación de criterios que sometían a los menores de edad que cometían un hecho punible a los juzgados y procedimientos de los adultos.

En América No existen fechas ciertas claras de cuando empezó a legislarse a adolescentes infractores; sin embargo, se conoce que la primera legislación específica fue la Argentina, promulgada en el 1919 luego siguió Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939.

En el caso de Perú, el Código de Menores de 1962, fue la primera norma que dio un tratamiento orgánico a los menores infractores, aunque es necesario recordar que el Código Penal de 1924 contenía ya normas específicas aplicables a los menores de edad que infringían una norma penal. Así, los artículos 137º a 149º y 410º a 416º, contenía disposiciones relacionadas con el tratamiento de los menores infractores, las medidas que se les podían aplicar y la jurisdicción a la que eran sometidos en base a los

Postulados básicos de la Doctrina de la Situación Irregular.

La delincuencia juvenil es además una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y, según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo. Es decir, en las sociedades menos desarrolladas la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico. En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

El Sistema juvenil actual en el Perú

Nuestro sistema penitenciario tiene por finalidad la reeducación, rehabilitación y reincorporación del infractor a la sociedad conforme prevé el capítulo VII en artículo 229º del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación en la sociedad, por lo que el tratamiento es el elemento esencial del sistema juvenil, al que estará sujeto el sancionado de manera integral desde su ingreso hasta su liberación. Por lo que se concluye que el tratamiento será individualizado y grupal y consistirá en la utilización de métodos médico, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos.

“ideología del tratamiento”, es el eje fundamental de nuestro sistema juvenil, sin embargo, el aparente tratamiento no es perceptible, pues se ha generado un mayor índice de adolescentes que delinquen, pese a haber sido sancionados con internamiento en un centro juvenil. Por lo que en la actualidad se puede llegar a considerar que los centros juveniles de reinserción son un gran medio reproductor de violencia.

En los últimos años, no se han observado esfuerzos por mejorar la infraestructura de los centros juveniles, existe un hacinamiento excesivo además de una aglomeración de infractores que son internados por diferentes delitos, todo ellos en un mismo centro juvenil, perjudicando el

clima del centro y el tratamiento que recibe el infractor.

Los Beneficios en las sanciones y el objetivo Resocializador de la sanción

Los beneficios de la sanción son aquellos mecanismos que permiten al infractor, recortar la duración de su sanción, mediante el cumplimiento de un determinado lapso de tiempo, o reunión de ciertos requisitos o buena conducta. Es entonces que el infractor está en la obligación de reunir la opinión favorable de los especialistas encargados del tratamiento de reinserción, por lo que es necesario cumplir con los requisitos formales que establece el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Según las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad establecen en su artículo 2 que la duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo.

la sanción de internación por otra de menor gravedad, reducir su duración o dejarla sin efecto siempre que sea necesario para el respeto al principio del interés superior del (la) adolescente y se hayan cumplido los fines de la sanción.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior párrafo, el Juez revisa en periodos de un año contados a partir de la denegatoria o improcedencia de la variación, a fin de verificar si se mantienen las circunstancias que hicieron necesaria su continuidad o no.

Para efectuar la variación, el Juez tiene en consideración las siguientes reglas:

a) Cuando se trate del supuesto comprendido en el primer párrafo del artículo 236, la sanción de internamiento podrá ser variada por una de libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad o con una limitativa de derechos.

b) Cuando se trate de los supuestos comprendidos en el segundo y tercer párrafo del artículo 236, la sanción de internamiento solo podrá ser variada por una de internamiento domiciliario o libertad restringida.

Para estos efectos, el Juez convoca a las partes a una audiencia con el propósito de evaluar la posibilidad de variar la sanción impuesta. La resolución que dispone su variación es impugnabile.

Cabe resaltar, que los beneficios en la sanción no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el código de Niños y adolescentes a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del menor. Entonces, los beneficios en las sanciones son considerados como garantías de la reinserción del infractor en la sociedad, pero no puede ser exigido por el solo motivo de reunirse los requisitos formales, por el contrario, el juez debe calificar si el delito por el que el infractor fue sancionado puede ser sujeto a un beneficio pues no todos los delitos deberían ser reducidos por tales beneficios.

El tratamiento Juvenil

Podemos definir al tratamiento juvenil como la prestación de servicios basados en el conjunto de técnicas y actividades en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación que contribuye a la rehabilitación y resocialización del infractor. Rey (2014) define al Tratamiento como “el conjunto de técnicas y actividades basadas en las ciencias de la conducta y en el estudio personal del individuo, que pretende una modificación de éste de cara a una positiva reeducación y reinserción social que le permita vivir respetando la Ley, así como subvenir a sus necesidades”.³³

La Doctrina de la Situación Irregular

La característica central de esta doctrina es la concepción del menor de edad como un sujeto pasivo de la intervención jurídica estatal, como un objeto de tutela y no un sujeto de derecho.

Como señala Bustos Ramírez (1997), “la ideología de la situación irregular convierte al niño y al joven en objeto, y no en sujeto de derechos, en un ser dependiente, que ha de ser sometido a la intervención protectora y educadora del Estado” (Pág.65).³⁴

³³ Rey, Marcelino (2014). El sistema penitenciario español (Tesis de Titulación) Universitas Almeriensis. Fecha de consulta 18 de septiembre.

³⁴ BUSTOS RAMIREZ, Juan: “Perspectivas de un derecho penal del niño”.1997. Editores del Puerto, Buenos Aires

Se considera al menor como un sujeto pasivo, de tutela, irresponsables de sus actos, de ahí que nace la noción de inimputabilidad debido a que se les trataba como personas incapaces, al igual que a los enfermos mentales. Asimismo, el internamiento generalizado como medida tutelar, se dictaba supuestamente para preservar la integridad del menor de edad, tanto en los casos de abandono como en los de infracciones a la ley penal. Una de las características de la justicia de menores era la verticalidad en el trato al menos, lo que se hallaba en correlación con la ubicación que se le asignaba dentro de la sociedad.

La Doctrina de la Protección Integral

García Méndez (1994), "La Doctrina de la Protección Integral se caracteriza por reconocer al menor de edad como ser humano y sujeto de derechos. A decir de García Méndez, esta transformación se podría sintetizar en el paso del menor como objeto esta transformación se podría sintetizar en el paso del menor como objeto de compasión-represión a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos. (Pág.91)³⁵

En esta doctrina se considera al menor como una persona plena de sus derechos y deberes. La doctrina de la protección Integral encuentra su máxima expresión en la normativa en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Como lo explica el profesor chileno Miguel Cillero (1998). "Este instrumento internacional ha servido de orientación para la mayoría de las nuevas legislaciones sobre la materia, al proporcionar lineamientos normativos básicos que deberían seguir todos los estados. Además, llama la atención de las autoridades estatales, instituciones privadas y sociedad en general, para mejorar las condiciones de vida de la infancia y en especial de aquellos niños que se encuentran en situaciones difíciles"(Pág.73-75).³⁶

³⁵ GARCIA MENDEZ, Emilio: Derechos de la infancia adolescencia en América Latina. Edino, Quito, 1994.

³⁶ Cillero, Miguel: "El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño". En; EMILIO GARCÍA MÉNDEZ - MARY BELOFF (compiladores). Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Bogotá, 1998.

Características del sistema juvenil

A partir del reconocimiento de la responsabilidad del niño, se ha dado origen a un Sistema Penal Juvenil, que, si bien se asemeja al de los adultos, guarda determinadas características que lo hacen particular.

El niño como sujeto de derecho penal. - se considera que, a partir de determinada edad, la única forma coherente de hacer frente a hechos delictivos realizados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad (contra la irresponsabilidad que postula la Doctrina de la Situación Irregular), sin que ello implique exigirle la misma responsabilidad del adulto. Se trata de una responsabilidad atenuada una diferencia de grados manifestada en sanciones diferentes por la finalidad que persiguen. En el caso del niño, aparte del fin represivo que puede ser propio del derecho penal de adultos, se incide en crear una conciencia de la responsabilidad de sus actos. Baratta, Alessandro (1995), "Elementos de un nuevo derecho para la infancia y la adolescencia." (Pág.53).³⁷

El principio de doble garantía. - Se debe reconocer al niño todas las garantías aplicables a los adultos, más aquellas que son propias de su edad y su condición de persona en desarrollo. Ello se fundamenta en los postulados de la Doctrina de la Protección Integral y el principio del interés superior del niño.

La respuesta adecuada del Estado ante la infracción penal. - Teniendo en cuenta que el niño es una persona en desarrollo, será necesario limitar, garantizar y adecuar la respuesta penal del Estado a la fase evolutiva del niño. Ello significa, por ejemplo, eliminar la sanción como respuesta automática a la comisión de un ilícito penal e introducir criterios de enjuiciamiento y medidas que evalúen tanto la gravedad del hecho, como las condiciones personales, familiares y sociales del niño.

³⁷ Baratta, Alessandro. La niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal. Un nuevo Derecho Penal Juvenil, un derecho para la libertad y la responsabilidad. Ministerio de Justicia de la República del El Salvador. 1995.

El menor infractor

Podemos empezar afirmando que un adolescente infractor es aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Según el Nuevo Código de los niños y adolescentes en el Cap. III, en el Art. 183, sobre Adolescente infractor de la ley penal, define al adolescente infractor como " Se considera adolescente infractor a aquél cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal."

En el Decreto legislativo N.º 1348, acerca la responsabilidad Penal de Adolescentes, en su Art. 1 sobre Responsabilidad Penal Especial se considera al adolescente infractor como " El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales".

Según Raúl Goldstein (1983), adolescente infractor es "aquel menor de edad quien no habiendo cumplido todavía los años que la Ley establece para gozar de plena capacidad Jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión de un delito"(Pág.503)³⁸

Delincuencia Juvenil

Para Pacheco (2007), señala que: "La violencia juvenil es considerado una grave epidemia de este comienzo de siglo. Los menores de edad son los nuevos protagonistas de las crónicas violentas y los comunicadores sociales reiteran informaciones e investigaciones periodísticas sobre los "jóvenes violentos". En amplios sectores de la sociedad se considera que existe "una clara ausencia de valores en los niños y jóvenes." (Párr.7)³⁹

La delincuencia juvenil es un problema que se da en todas las capas sociales fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes

³⁸ GOLDSTEIN Raúl (1983), Diccionario de Derecho Penal y Criminología, Editorial Astrea, Argentina 1983.

³⁹Pacheco, M. (2007). Criminología Juvenil. Recuperado de: <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4333-criminologia-juvenil/>

ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres. Bogenschneider (2014), manifiesta: “Los adolescentes que cometen robos son los primeros en cometer delitos a los 15 años o más, comprenden la mayoría de los delincuentes. Estos delincuentes participan en acciones ilícitas, cometen crímenes graves, durante su adolescencia, por el tiempo que alcanzan la edad adulta Psicológicamente, este tipo de delincuente parece ser bastante normal: socialmente habilidoso, popular entre compañeros, y sin antecedentes de anteriores problemas.” (Pag.12).⁴⁰

Justicia Juvenil restaurativa

La justicia juvenil restaurativa consiste en reparar el daño ocasionado a la víctima por una acción delictiva realizada por un adolescente. Por lo tanto, la justicia restaurativa es la responsabilidad del adolescente que debe asumir con la víctima, ya que tiene como finalidad la conciliación entre la víctima, el infractor y la sociedad para la solución del conflicto penal.

Según Flores (2015), define que: “Lo esencial de la justicia restaurativa descansa en tres ideas fundamentales:

- a. La víctima debe ser la principal protagonista del sistema de justicia penal, y debe tener un papel activo en la solución del conflicto
- b. El objetivo prioritario del proceso penal debe ser la reparación integral del daño causado por el delito.
- c. El método fundamental de trabajo de la justicia restaurativa es la mediación, cuyo éxito pasa por fomentar en las partes (víctima y victimario) la capacidad de diálogo, consenso y acuerdo.”

El autor Flores indica lo siguiente "que inconvenientes sobre la justicia juvenil restaurativa.

- a. La privatización del modelo de justicia penal sobre derechos innegociables
- b. La situación de la víctima y agresor en el mismo plano
- c. La debilidad del fin preventivo de la sanción penal.” (p.44).⁴¹

⁴⁰ Bogenschneider, (2014) Do We Know Enough to Prevent Youth Crime? Recuperado de http://wisfamilyimpact.org/wp-content/uploads/2014/10/s_wifis04c03.pdf

⁴¹ Flores (2015), Algunas reflexiones sobre la justicia restaurativa en el sistema español de justicia penal.

Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

El órgano encargado de conducir el proceso de rehabilitación del adolescente en conflicto con la Ley Penal, con la aplicación de técnicas socioeducativas. Se encarga de albergar a los adolescentes infractores, a quienes la autoridad judicial les ha impuesto la medida socioeducativa de internación.

Según el diario Correo, en su publicación de fecha 3 de diciembre del (2017), "Deberían ser espacios seguros, donde los adolescentes en conflicto con la ley penal puedan rehabilitarse de forma integral; sin embargo, la realidad es otra. Los Centros juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), aun a cargo del Poder Judicial (PJ), se han convertido en bombas de tiempo debido a sus deficientes infraestructuras, hacinamiento, déficit de profesionales encargados de la seguridad y educación, ausencia de un régimen de tratamiento y, sobre todo, falta de presupuesto".⁴²

Según Justicia para Crecer, "Busca, pues, que el ofensor se haga responsable de las consecuencias de su acto, procurando que en el encuentro con la víctima haya una reconciliación basada en la restitución del daño y el perdón; y busca también que se restituya el vínculo social, procurando la reintegración del infractor en la comunidad, fortaleciendo así el sentimiento de seguridad quebrantado, es importante precisar que la justicia restaurativa no se limita sólo a la reparación material, sino que busca, sobre todo, la reparación simbólica. Esto es, la restauración de los lazos comunitarios, víctima-ofensor-comunidad "(Pág.16).⁴³

⁴² diario Correo, en su publicación de fecha 3 de diciembre del (2017), <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/centros-juveniles-infractores-789791/>

⁴³ JUSTICIA PARA CRECER http://tdhlatam.org/wpcontent/uploads/2018/02/justicia_para_crecer_1.pdf

Sub Capitulo IV

2.2.4. Reincidencia en los adolescentes infractores

Una definición sencilla de reincidencia es el incumplimiento sistemático por parte del adolescente infractor de la Ley penal y de su compromiso de no volver a incurrir en la comisión de conductas delictivas.

El fenómeno de la reincidencia es difícil de definir, existen al respecto múltiples teorías que tratan de explicar el mismo y el por qué es más reprochable este fenómeno, al respecto.

Teorías sobre la reincidencia

a. La Justificación por Vía de la Doble Lesión. Esta tesis señala que el delito provoca dos daños (uno inmediato y otro mediato o político) se ve en la reincidencia un injusto mayor, en razón de la mayor alarma social que causaría el segundo delito (y consiguientemente, el mayor daño mediato o político).

b. La Justificación a través del Abandono del Derecho Penal de Garantías. El positivismo monista italiano, que explica la reincidencia a través de la peligrosidad o sea reduciendo al hombre a una «cosa».

c. La Justificación a través de la Culpabilidad del Autor. La culpabilidad de autor prefiere hacerlo por la vía de una característica del autor que se proyecta desde el pasado, en función de una idea retributiva de la pena, para estas corrientes, la mayor gravedad de la pena del segundo delito la justificaban porque ponía de manifiesto una mayor perversidad del autor.

d. La Justificación por la Mayor Culpabilidad del Acto. Algunos autores consideran que, así como existen beneficios para quienes manifiestan arrepentimiento, ante la comisión de una conducta delictiva, se debe sancionar drásticamente lo contrario.

Según Zaffaroni (1992) "...cuando con la reincidencia se muestra la falta de arrepentimiento. La admonición de la primera condenación generaría una mayor o más actual conciencia de la antijuridicidad del segundo hecho y, por ende, un mayor grado de culpabilidad" y concluye: "En resumen: podemos

comprobar que la reincidencia se explica en los planteos jurídico-penales en la medida en que se abandona el derecho penal de acto, aunque a veces, ni siquiera en estas posiciones la explicación resulta coherente. Por el contrario, las tentativas de explicarla dentro del marco de un derecho penal de acto son todas insatisfactorias.” (Pág.117-131).⁴⁴

⁴⁴Según Zaffaroni, Eugenio Raúl (1992). Hacia un Realismo Jurídico Penal Marginal, Caracas: Monte Ávila Editores, 1992,

2.3. Definiciones Conceptuales

Medidas Socioeducativas

Son todo el conjunto de actividades dirigidas a la rehabilitación, resocialización y reeducación del menor, teniendo como eje fundamental la interiorización de las normas sociales con el propósito de lograr un bienestar social y familiar.

El Art. 229 del Código de Niños y Adolescentes define las medidas socioeducativas como "las medidas socioeducativas tienen por objeto la rehabilitación del adolescente infractor" Cabe mencionar los principios referentes a los menores infractores precisados en los artículos I, II, III y IV del título preliminar del código de niños y adolescentes.

El juzgado de Familia

Es el organismo que imparte justicia basándose en la normativa referente a relaciones personales y patrimoniales entre los miembros que integran una familia o relaciones que se inician a partir del matrimonio, es decir es el órgano jurisdiccional encargado de administrar justicia en materia de Derecho de familia.

El Sistema penal Juvenil

Es la normativa referente al conjunto de reglas, principios, servicios, instituciones, para la ejecución de las sanciones hacia los menores infractores, así como el tratamiento de rehabilitación, reeducación y reinserción social.

Delitos contra el patrimonio Robo- Agravado

El delito puede ser definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción a la normativa del derecho penal. También puede ser definida como la acción y omisión penada por ley. El Art. 189 de Código Penal lo define como "El que se apodera de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él sustrayéndolo

del lugar donde se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física."

La Ejecución de la Sanción

Según el capítulo VII, título II del Libro Cuarto del Código de Niños y Adolescentes se denominan "sanciones" a las consecuencias jurídicas impuestas a los adolescentes que infringen la ley penal, es decir es toda sanción punitiva que recae sobre el menor por realizar actos delictivos penados en nuestro código penal.

Así mismo, en el artículo 229 del Código de los Niños y Adolescentes destaca que "las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican, según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas.

Objetivo de la sanción

Según el Art. 229, en su inciso finalidad de las sanciones contenido en el código de niños y adolescentes las define de la siguiente manera " Las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican, según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas.", por lo tanto, es claro ver que el objetivo de la sanción según nuestra normativa tiene un aspecto resocializador y reeducativo del menor sancionado.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Como resultado de factores internos e externos en el 5º Juzgado de Familia de Lima Norte, se produce de manera directa, el incumplimiento de los objetivos de la sanción, generando la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado realizados por adolescentes infractores.

2.4.2. Hipótesis específicas

a. La insuficiencia de otorgamiento de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento de los infractores y contribuirían a la reincidencia de los sancionados por la infracción de Robo Agravado del 5º juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del 2017.

b. La aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos más graves en el mismo centro juvenil contribuye a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5º juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017.

c. Los beneficios de reducción de sanción contribuyen a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5º juzgado de familia por la infracción de robo agravado entre los periodos de enero a diciembre del 2017.

2. 5. Variables

2.5.1. Variable Dependiente

- La Reincidencia en el delito de robo agravado por adolescentes infractores.

2.5.2. Variable Independiente

- Propósitos y objetivos de la sanción.

2.6. Operacionalización de Variables (Dimensiones e indicadores)

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos
Variable Independiente Propósitos y objetivos de las sanciones	- El objetivo de la sanción es la prevención general y especial dirigida al infractor, que garantiza mediante un tratamiento adecuado, alcanzar un nivel de reeducación, reincorporación social y rehabilitación promoviendo el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado del Estado, por lo que la ineficacia del fin de la sanción será el incumplimiento adecuado de la sanción que fue impuesta	- Sanciones de internamiento impuestas a adolescentes infractores	- Demostrar que el internamiento en centros juveniles sancionados por la infracción de robo agravado no cumple con los fines de la reeducación y reincorporación social.	- Análisis Documental - Análisis Estadístico
Variable Dependiente La Reincidencia en el delito de robo agravado por adolescentes infractores	- Es la situación en que se encuentra el autor de la comisión de la infracción de robo agravado, quien habiendo sido sancionado, en territorio nacional o extranjero, comete la misma infracción dentro del plazo determinado por Ley	- Robo agravado	- Determinar si el internamiento en centros juveniles sancionados por el 5º juzgado de familia por la infracción de robo agravado contribuye a la reincidencia de los adolescentes infractores	

CAPITULO III

3. Metodología de la Investigación

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es sustantiva, porque se observa los fenómenos que están ocurriendo en la realidad, para después analizarlos durante la investigación.

3.1.1. Enfoque

Cualitativo

Se busca determinar cuáles son los Factores Internos y Externos que conllevan a la reincidencia de la comisión de la infracción de Robo Agravado, y si existe alguna posibilidad de mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores en el Sistema de justicia en general. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación busca medir estadísticamente los casos de reincidencia por la infracción de Robo Agravado procesados en el 5º juzgado de familia de Lima Norte, entre el periodo de enero a diciembre del año 2017.

3.1.2. Alcance o nivel

Explicativa

Describe el problema o fenómeno, sino que también se busca conocer, explicar, caracterizar y analizar las causas que originaron la situación analizada.

3.1.3. Diseño

Cuantitativo

El presente trabajo de investigación es de diseño cuantitativo, porque se basa en la hipótesis, variable y recolección de datos, puesto que el instrumento analizado es el cuestionario en la recolección de datos, la cual genera una hipótesis que será probada o desmentida. Asimismo, permitirá realizar el análisis de los fenómenos a través de diferentes formas

estadísticas, como técnicas e instrumentos.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población son 123 adolescentes infractores sancionados por el 5º juzgado de familia de Lima Norte, por haber cometido el delito de robo agravado.

3.2.2. Muestra

Utilice como muestra a los adolescentes infractores reincidentes por delito de robo agravado sancionados por 5º juzgado de familia de Lima Norte, en el número de 18.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Para la recolección de datos

- Guía de observación
- Ficha de análisis documental
- Guía de análisis estadístico
- Formato de Encuesta

3.3.2. Presentación de Datos

Se utilizará el programa de Microsoft Excel y Microsoft Word del 2018

3.3.3. Análisis e Interpretación de Datos

El método de análisis utilizado para la investigación es el método deductivo, con la cual se pretende que la hipótesis elaborada sirva para explicar el problema de la investigación.

CAPITULO IV

4. Resultados

4.1. Procesamiento de datos

4.1.1. Resultados en la variable “Propósitos y objetivos de las sanciones”

En el presente se describe los indicadores sobre la eficacia de los objetivos de las sanciones. Los datos proceden de la encuesta aplicada tanto al personal del 5º juzgado de Lima Norte, personal administrativo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima y a los infractores del mismo establecimiento.

Los temas que se desarrollan son los siguientes:

- a. Conocimiento de los objetivos de las sanciones según el punto de vista de cada sub-muestra.
- b. Objetivos de la sanción según el punto de vista de cada sub-muestra.
- c. Grado de satisfacción de las sanciones según el punto de vista de cada sub-muestra.
- d. Factores externos que contribuyen a los objetivos de las sanciones según el punto de vista de cada sub-muestra.

4.1.1.1. Encuesta a el personal del 5º juzgado de familia de Lima Norte

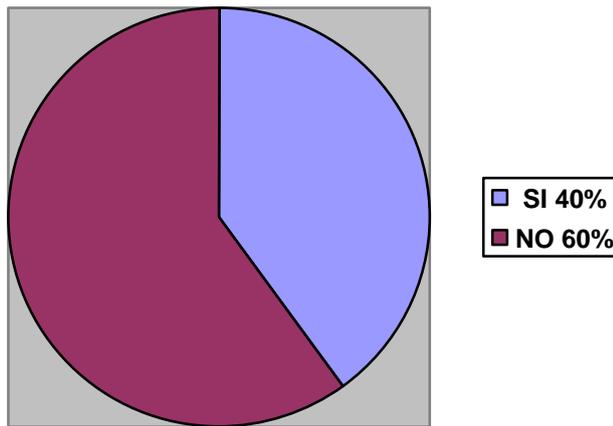
- a. ¿La aplicación de la sanción de internamiento por el delito de robo agravado se cumple en su totalidad?

Cuadro 3. EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA SANCION POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN EL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE

LA SANCIÓN SE CUMPLE EN SU TOTALIDAD		
	ENCUESTADOS	%
SI	2	40
NO	3	60
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia

Gráfico 2 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE SÍ SE CUMPLE EL TOTAL DE LA SANCIÓN POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

Opiniones del personal del 5º Juzgado de Familia de Lima Norte.

En contra:

- Existen Beneficios para el infractor.
- Existencia de beneficios en la sanción, reducción de sanción (atenuantes)
- Aplicación de Beneficios en la sanción que reducen la pena.
- Por la presencia de atenuantes.
- Por la aplicación de procesos especiales y la aplicación de atenuantes.
- Por la existencia de beneficios penitenciarios, conclusión y terminación anticipada.

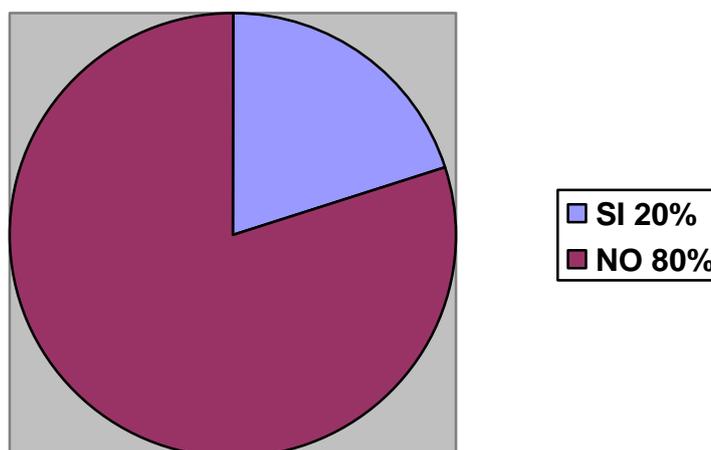
El propósito de esta pregunta fue indagar al Juzgado de Familia de Lima Norte si la imposición de una sanción a los infractores por el delito de robo agravado en la ciudad del Lima se cumple en su totalidad, según los resultados un 40% refiere que la imposición de la sanción se cumple en su totalidad, mientras que el 60% refiere que no se cumple en su totalidad debido a diferentes beneficios en la sanción que tienen los infractores.

b. ¿Es posible la disminución de la delincuencia en la modalidad de robo agravado realizado por adolescentes infractores mediante la aplicación de penas más drásticas?

Cuadro 4 LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE DELINCUENCIA SE VERÍA DISMINUIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SANCIONES MÁS DRÁSTICAS

LA APLICACIÓN DE SANCIONES DRÁSTICAS DISMINUYE LOS NIVELES DE DELINCUENCIA		
	ENCUESTADOS	%
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte
Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte
Elaboración: Propia

Gráfico 3 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SANCIONES MÁS DRÁSTICAS DISMINUIRÍA LOS NIVELES DE DELINCUENCIA

Esta pregunta fue para determinar si la aplicación de sanciones más drásticas contribuiría a la disminución en los niveles de delincuencia, teniendo como resultado de que un 80% considera que la aplicación de sanciones más drásticas NO CONTRIBUYE a disminuir la delincuencia, conclusión que comparto, ya que, aunque se le imponga una sanción más drástica, con diferentes beneficios en la sanción y el atenuante de su edad,

siempre se verá reducida e inconclusa, además a esto se le debe incluir diferentes factores externos e internos como su necesidad económica, su estado de adicción a las drogas y al alcohol, sus problemas familiares.

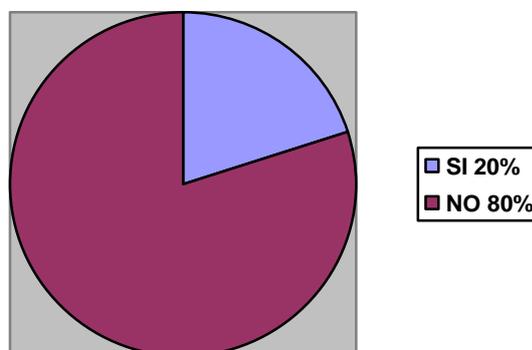
C. ¿que la aplicación de beneficios en las sanciones a favor de los infractores por robo agravado contribuiría de manera efectiva a su rehabilitación, reeducación y resocialización?

Cuadro 5 LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS SANCIONES A FAVOR DE LOS INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CONTRIBUYE A SU REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN

LOS BENEFICIOS EN LAS SANCIONES CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS SANCIONES		
	ENCUESTADOS	%
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia

Gráfico 4 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA QUE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS SANCIONES A FAVOR DE LOS INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CONTRIBUYE A SU REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN

Esta pregunta está referida a que, si la existencia de beneficios en las sanciones contribuiría de manera al objetivo de la sanción de los infractores por la comisión del delito de robo agravado, es decir si alcanzarían un alto

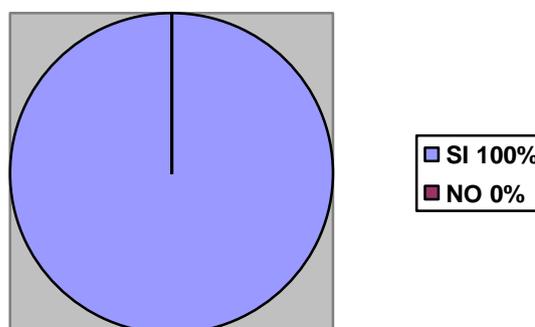
grado de rehabilitación, reeducación y resocialización, se llegó a concluir que el 80% está en contra de que los beneficios en las sanciones contribuirían al tratamiento del interno, a diferencia del 20% que cree que el otorgamiento de los beneficios si los favorecería.

D. ¿Si se cumplen los objetivos de las sanciones se reduciría los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?

Cuadro 6 EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCION CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCION SE REDUCIRIAN LOS CASOS DE REINCIDENCIA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO		
	ENCUESTADOS	%
SI	100	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte
Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte
Elaboración: Propia

Gráfico 5 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCION CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

Esta pregunta está referida a que si al cumplimiento del objetivo de la sanción, reducirían los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado, concluyendo que, en su mayoría, que el 100% de los

encuestados consideran que si se cumple el objetivo de la sanción reduciría el índice de la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado, nadie estuvo en contra.

4.1.1.2. Encuesta al personal administrativo del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima MINJUS respecto a la ineficacia de la sanción

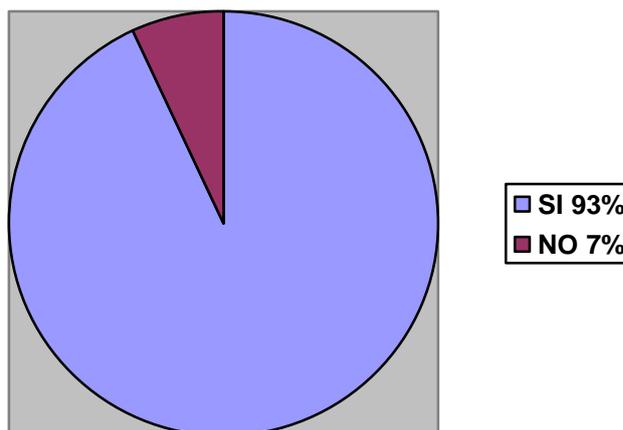
a. Conoce Ud. ¿Cuáles son los objetivos de la sanción de internamiento en adolescentes infractores?

Cuadro 7 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCIÓN

CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCION SE REDUCIRIAN LOS CASOS DE REINCIDENCIA POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO		
	ENCUESTADOS	%
SI	14	93%
NO	1	7%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 6 PORCENTAJE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA SANCIÓN

El propósito de esta pregunta fue determinar el grado de conocimiento de los objetivos de las sanciones del personal del centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima, se obtuvo como resultado que el 90%, es decir la mayoría de los encuestados tenían conocimiento de los objetivos de las sanciones y solo el 7%, es decir una persona conocía cual era el objetivo de la sanción de internamiento.

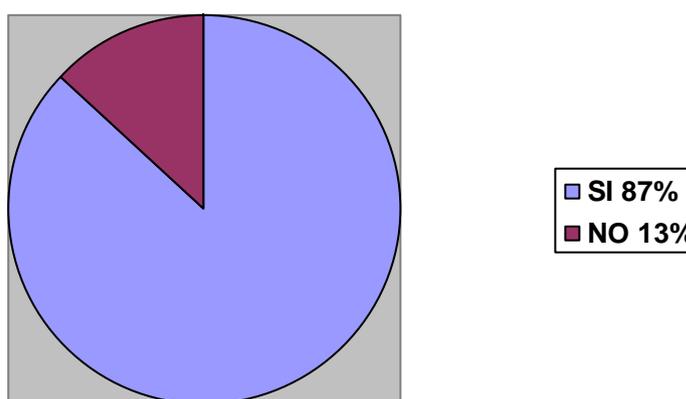
b. ¿El incumplimiento de los objetivos de la sanción de internamiento del menor infractor influye en la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?

Cuadro 8 EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN INFLUYE EN LA REINCIDENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILIATACIÓN DE LIMA

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN INFLUYE EN LA REINCIDENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO		
	ENCUESTADOS	%
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 7 PORCENTAJE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN INFLUYE EN LA REINCIDENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

El propósito de esta pregunta fue determinar si el incumplimiento de los objetivos se las sanciones influyen en la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado según el personal del centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima, se obtuvo como resultado que el 87%, es decir, que la mayoría de encuestados considera que el incumplimiento de los objetivos de las sanciones propicia la reincidencia en los menores infractores y solo el 13% indica lo contrario.

Opiniones

Respuestas afirmativas

- Constituye un círculo vicioso.
- Aun no están correctamente resocializados.
- El infractor no tomo conciencia del delito que cometió, por lo tanto, no se obtuvo el cambio esperado en su conducta.

Respuestas negativas:

- Eso depende del infractor, de los factores internos y externos y su grado de compromiso con el mejoramiento en su conducta.

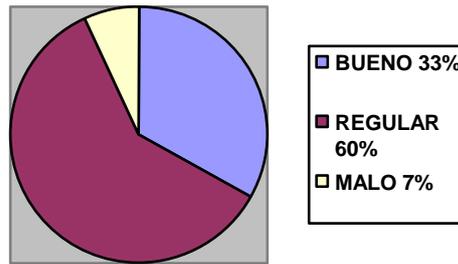
c. Al cumplimiento de la sanción, ¿Usted considera que la rehabilitación, reeducación y resocialización del infractor es bueno, regular, malo?

Cuadro 9 GRADO DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR, SEGÚN EL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN

AL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN LA REHABILITACIÓN REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR ES		
	ENCUESTADOS	%
BUENO	5	33%
REGULAR	9	60%
MALO	1	7%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 8 PORCENTAJE DEL GRADO DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR, SEGÚN EL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN

El objetivo de esta pregunta fue determinar el grado de resocialización y rehabilitación del menor infractor una vez finalizada la sanción de internamiento, se obtuvo como resultado que el 60% de los infractores obtiene un grado de resocialización REGULAR, un 33% obtiene un grado de resocialización BUENO y solo un 7% no está resocializado al finalizar la sanción, según el personal del centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima. cabe mencionar que un 60% de los infractores no obtiene un grado alto de resocialización, solo llega a un REGULAR.

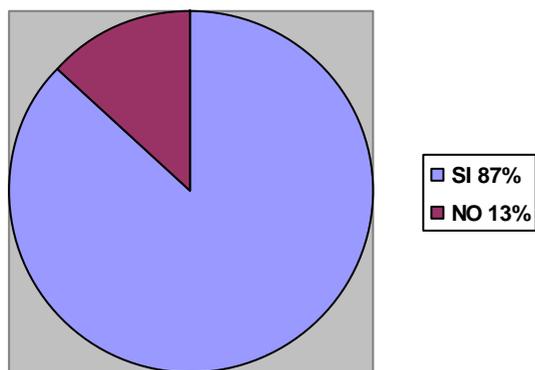
d. ¿Recibe capacitación permanente sobre rehabilitación, reeducación y resocialización para el tratamiento de los infractores?

Cuadro 10 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE RECIBE CAPACITACIÓN PERMANENTE

RECIBE CAPACITACION PERMANENTE		
	ENCUESTADOS	%
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 9 PORCENTAJE DEL GRADO PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE RECIBE CAPACITACIÓN PERMANENTE

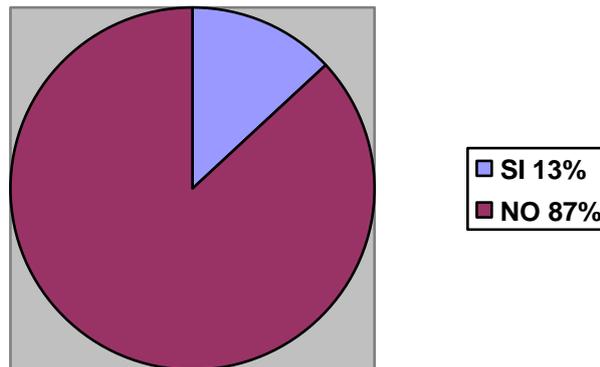
El propósito de esta pregunta fue determinar si el personal del centro de diagnóstico y rehabilitación recibía capacitación permanente y actualizada acerca del tratamiento de rehabilitación hacia los menores infractores, los resultados fueron que el 87% de los encuestados aseguraba recibir capacitación periódica y solo el 13% no disponía de tal capacitación.

Cuadro 11 LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA PERMITEN A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN

LAS INSTALACIONES Y LA AGLOMERACIÓN PERMITEN ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN		
	ENCUESTADOS	%
SI	2	13%
NO	13	87%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 10 PORCENTAJE DEL GRADO PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA PERMITEN A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN

El propósito de esta pregunta fue determinar el porcentaje del personal del centro de diagnóstico y rehabilitación que consideraba que los objetivos de la sanción y su propio trabajo eran afectados. Por la falta de infraestructura y aglomeración exagerada de infractores en un mismo centro, se obtuvo como resultado que un 87% consideraba que la aglomeración de infractores de múltiples delitos en un solo centro y la falta de infraestructura entorpecían sus labores en el tratamiento de resocialización y no les permitían alcanzar los objetivos deseados. Tan solo el 13% dijo lo contrario.

4.1.1.3. Encuesta a infractores por robo agravado del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación respecto a la ineficacia de la pena

a. ¿Cree Ud. que el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación brinda un adecuado tratamiento a los infractores?

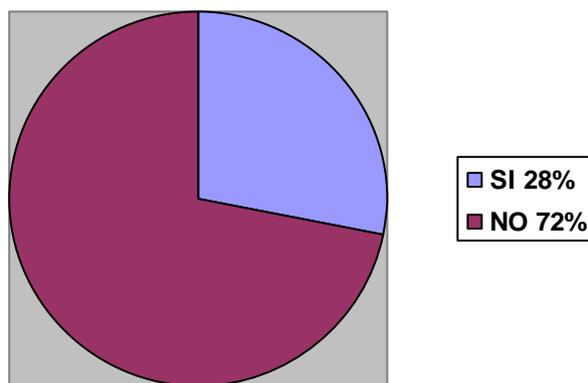
Cuadro 12 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO QUE CONSIDERAN QUE RECIBEN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN

RECIBE ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN O EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

	ENCUESTADOS	%
SI	5	28%
NO	13	72%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 11 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE RECIBE UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN

Opinión de los infractores por la comisión del delito de robo agravado en el Centro de diagnóstico y rehabilitación:

En contra:

- Se hace lo que ellos quieren.
- Por el personal.
- El hecho de ser preso no les da derecho del abuso.
- Existe maltrato del personal.
- La terapia es difícil, siento a veces que me maltratan.
- Regular porque existe hostigamiento.
- Se requiere pagar más personal.
- hay muchas personas
- Te encuentras todo tipo de delitos

A favor:

- Hay profesional como área social, psicológica, nos dan charlas.
- Tratamiento psicológico social.
- Existe terapia social.
- Conocí amigos nuevos.

El propósito de esta pregunta fue determinar el punto de vista del menor infractor respecto al centro de reinserción donde se encuentran, los resultados fueron que el 72% no sentía que se realizaba un correcto tratamiento de reinserción, debido a múltiples causas, mientras que un 28% se encontraba conforme con el tratamiento recibido y tenía la meta de reinsertarse y cumplir con sus objetivos.

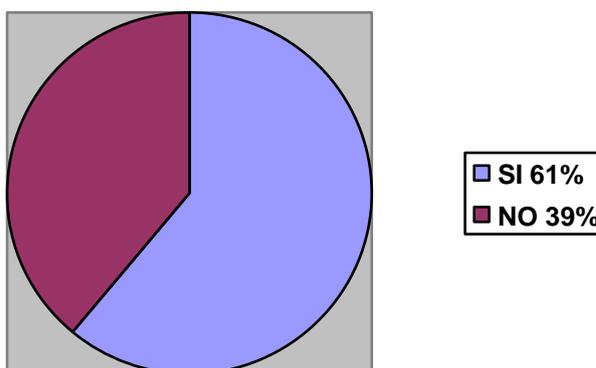
b. ¿Al egresar Ud. del establecimiento penitenciario cuenta con el apoyo familiar?

Cuadro 13 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CUENTA CON EL APOYO FAMILIAR AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCIÓN

CUENTA CON APOYO FAMILIAR		
	ENCUESTADOS	%
SI	11	61%
NO	7	39%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 12 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE CUENTA CON EL APOYO FAMILIAR AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCIÓN

El objetivo de esta pregunta fue determinar de apoyo familiar que tienen los infractores y si es un factor de importancia en cuanto a la reincidencia del delito de robo agravado, se obtuvo que un 61% asevera si cuenta con apoyo familiar mientras que solamente un 39% indico que no lo tenía.

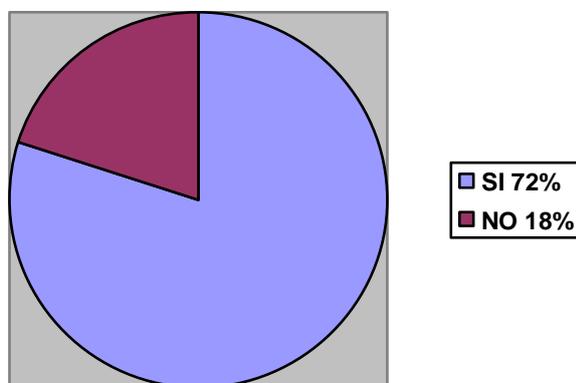
d. ¿El tratamiento de reinserción en este Centro de diagnóstico y rehabilitación ha contribuido en su rehabilitación?

Cuadro 14 INFRACTORES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN RECIBIDO HA CONTRIBUIDO EN ALGUNOS ASPECTOS A SU REHABILITACIÓN

CONTRIBUYÓ EL TRATAMIENTO EN ALGUNOS ASPECTOS A SU REHABILITACION		
	ENCUESTADOS	%
SI	13	72%
NO	5	18%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 13 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN RECIBIDO HA CONTRIBUIDO A SU REHABILITACIÓN

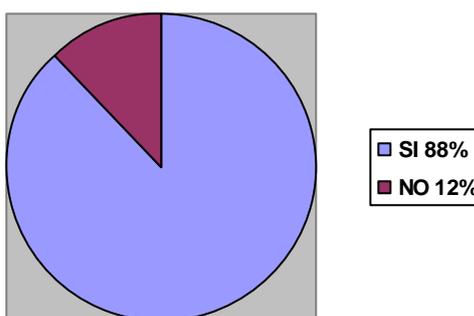
El propósito de esta pregunta fue determinar la opinión que tienen los infractores acerca del tratamiento de reinserción con el que fueron sancionados, se obtuvo que el 72% afirma que el tratamiento de reinserción les ayudo al menos en algunos aspectos de su reinserción, a pesar de que aun la mayoría opina que el tratamiento no está bien realizado aceptan que han progresado en ciertos aspectos sociales.

d. ¿Cree Ud. que es una persona apta para su reincorporación en la sociedad?

Cuadro 15 INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE SE CONSIDERAN APTOS PARA SU REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD

INFRACTORES QUE OPINAN ESTAR APTOS PARA LA REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD		
	ENCUESTADOS	%
SI	16	88%
NO	2	12%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima
Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima
Elaboración: Propia

Gráfico 14 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN QUE SE CONSIDERAN APTOS PARA SU REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD

4.1.2 Resultados en la variable “La Reincidencia en el delito de robo agravado por adolescentes infractores”

En el presente se describe los indicadores sobre la reincidencia de los objetivos de las sanciones. Los datos proceden de la encuesta aplicada tanto al personal del 5º juzgado de Lima Norte, personal administrativo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima y a los infractores del mismo establecimiento.

Los temas que se desarrollan son los siguientes:

- La reincidencia del delito de Robo Agravado de cada sub-muestra.
- Factores internos y externos que contribuyen a la reincidencia según cada sub-muestra.

4.1.2.1. Encuesta a el personal del 5º juzgado de familia de Lima Norte

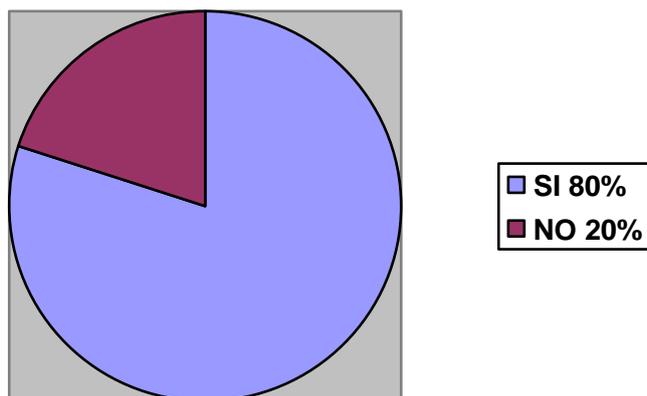
a. Cree Ud. que ¿El hacinamiento excesivo y de todo tipo de infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima contribuye a la reincidencia del delito de robo agravado?

Cuadro 16 PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE CONSIDERA QUE EL HACINAMIENTO EXCESIVO Y DE TODO TIPO DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO CONTRIBUYE A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

EL HACINAMIENTO EXCESIVO E INDIFERENCIADO DE INFRACTORES CONTRIBUYE A LA REINCIDENCIA		
	ENCUESTADOS	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia

Gráfico 15 PORCENTAJE DE INFRACTORES DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE SE CONSIDERAN EL HACINAMIENTO EXCESIVO Y DE TODO TIPO DE INFRACTORES EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO CONTRIBUYE A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

El objetivo de esta pregunta tuvo suma importancia debido a que el hacinamiento excesivo y la aglomeración de infractores por diversos delitos en un mismo centro de reinserción podría ser una de las causas más importantes de la reincidencia, se obtuvo que el 80% del personal del 5º juzgado de Familia de Lima Norte opina que si es una causal importante en la reincidencia de los adolescentes infractores y solo el 20% opino lo contrario.

b.- ¿Cuáles cree que son los factores por los cuales los reclusos vuelven a reincidir en el delito de robo agravado?

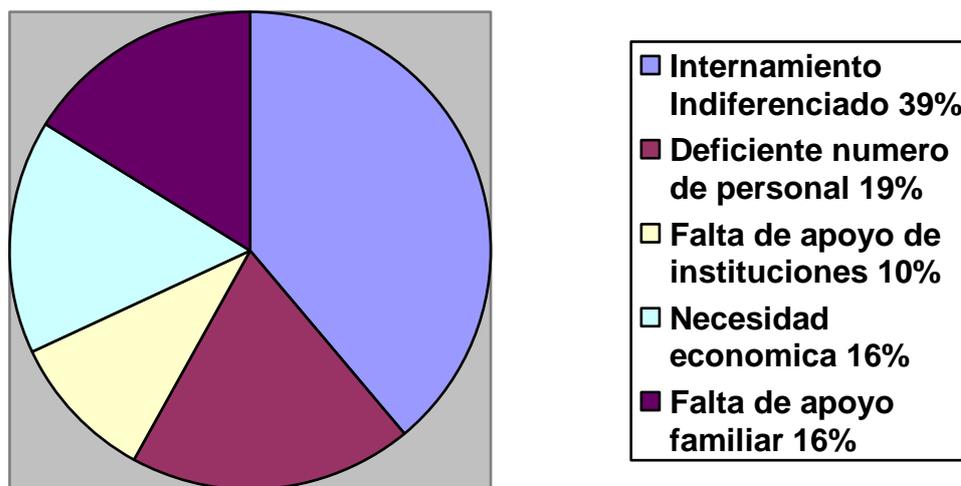
Cuadro 17 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA		
Factores	ENCUESTADOS	%
Internamiento indiferenciado y aglomerado de infractores de diversos delitos en un solo centro juvenil.	3	15
Deficiente número de personal capacitado para el tratamiento de los infractores.	3	15

Falta de apoyo de Instituciones Públicas y Privadas	4	20
Necesidad económica de los infractores al cumplimiento de su sanción	5	25
Falta de apoyo familiar y discriminación	5	25
Total	20	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia

Gráfico 16 PORCENTAJES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

El objetivo de esta pregunta fue determinar la opinión del personal del 5º juzgado de familia de Lima Norte en cuanto a los factores que ellos consideran determinantes en la reincidencia de los infractores en el delito de robo agravado, se obtuvo que un 15% del personal sostuvo que el internamiento indiferenciado y la aglomeración de infractores de diversos tipos de delitos podrían ser un factor de reincidencia, mientras un 15% opinan que la falta de personal capacitado también sería un factor importante. Solo un 20% opina que la falta de instituciones públicas y privadas podrían ser un factor determinante en la reincidencia y un 25% sostiene que la necesidad económica al egresar de algún centro juvenil y la falta de apoyo familiar son motivos y causales de la reincidencia de menores infractores por el delito de robo agravado

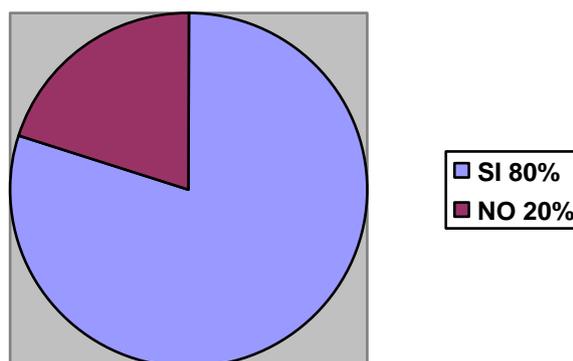
C.- Cree Ud. que ¿Si los infractores recibirían un adecuado tratamiento de reinserción estos ya no reincidirían en el delito de robo agravado?

Cuadro 18 PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE QUE CONSIDERA QUE SI LOS INFRACTORES RECIBIRÍAN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ESTOS YA NO REINCIDIRÍAN EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

EL ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CONTRIBUYE A LA NO REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO		
	ENCUESTADOS	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 5 trabajadores del 5º juzgado de Lima norte

Elaboración: Propia

Gráfico 17 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA QUE CONSIDERAN QUE SI LOS INFRACTORES RECIBIRÍAN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ESTOS YA NO REINCIDIRÍAN EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO

El propósito de esta pregunta fue determinar la importancia del tratamiento de reinserción desde el punto de vista del personal del 5º juzgado de familia de Lima Norte, se obtuvo que un 85% del personal que hay labora sostiene que si se realizara un correcto tratamiento a los adolescentes infractores, estos no reincidirían, mientras que solo un 15% opina lo contrario, que el tratamiento de reinserción no es determinante en la reincidencia y que la reincidencia sería consecuencia de diversos factores externos del menor.

4.1.2.1. Encuesta a el personal del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

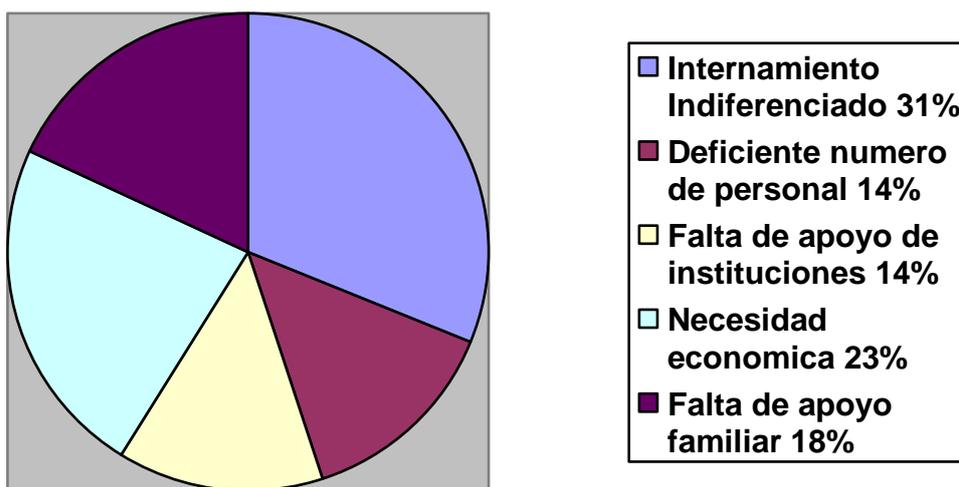
a. ¿Cuáles cree que son los factores por los cuales los infractores reinciden en la comisión del delito de robo agravado?

Cuadro 19 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA		
Factores	Encuestados	%
Internamiento indiferenciado y aglomerado de infractores de diversos delitos en un solo centro juvenil.	7	31
Deficiente número de personal capacitado para el tratamiento de los infractores.	3	14
Falta de apoyo de Instituciones Públicas y Privadas	3	14
Necesidad económica de los infractores al cumplimiento de su sanción	5	23
Falta de apoyo familiar y discriminación	4	18
Total	22	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 18 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO SEGÚN PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

El propósito de esta pregunta fue determinar la opinión del personal Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima, se obtuvo que un 31% del personal sostuvo que el internamiento indiferenciado y la aglomeración de infractores de diversos tipos de delitos podrían ser un factor determinante en la reincidencia del menor, mientras un 14% opinan que la falta de personal capacitado también sería un factor importante. Un 14% opina que es la falta de instituciones públicas y privadas y un 23% sostiene que la necesidad económica al egresar de algún centro juvenil, mientras que la falta de apoyo familiar tendría un 18%.

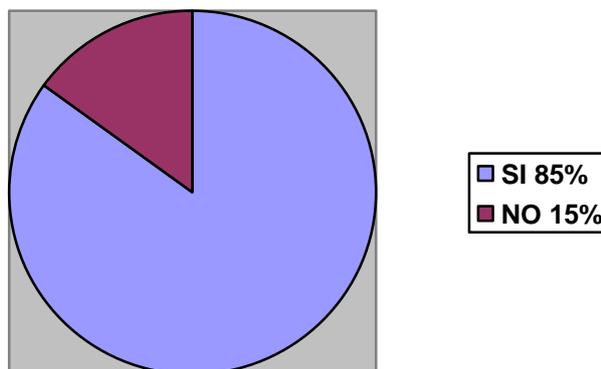
b. Considera Ud. ¿que el tratamiento dirigido a los adolescentes por el delito de robo agravado en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima cumple su objetivo?

Cuadro 20 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CUMPLE SU OBJETIVO

EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CUMPLE SU OBJETIVO		
	ENCUESTADOS	%
SI	12	85%
NO	3	15%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 19 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN CUMPLE SU OBJETIVO

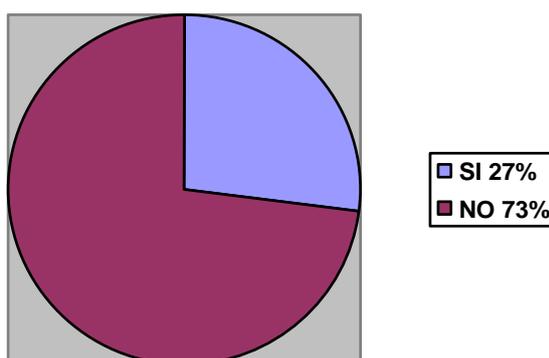
El objetivo de esta pregunta es determinar si el personal administrativo del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima, considera que el tratamiento de reinserción cumple su objetivo, de los resultados se tiene que el 85% considera que el tratamiento de reinserción cumple su objetivo, mientras que una minoría representada por el 15% considera que no se cumple el objetivo del tratamiento de reinserción.

C. ¿Existe un tratamiento DIFERENCIADO de los infractores por el delito de robo y robo agravado de los demás infractores?

Cuadro 21 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ES DIFERENCIADO

EXISTENCIA DE TRATAMIENTO DIFERENCIADO FRENTE A LOS DEMÁS DELITOS		
	ENCUESTADOS	%
SI	4	27%
NO	11	73%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima
Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima
Elaboración: Propia

Gráfico 20 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN ES DIFERENCIADO

El propósito de esta pregunta fue determinar la manera en la que se

realiza el tratamiento de reinserción a los menores infractores, debido a que no se puede realizar un tratamiento de reinserción a un infractor por violación o sicariato que a un infractor por robo simple o agravado. Se obtuvo que solamente un 27% del personal del centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima sostiene que realiza un tratamiento diferenciado mientras que 73% sostiene que no es posible realizarlo debido a diferentes causas como la escasez de personal calificado, el exceso de infractores y demás factores del menor infractor.

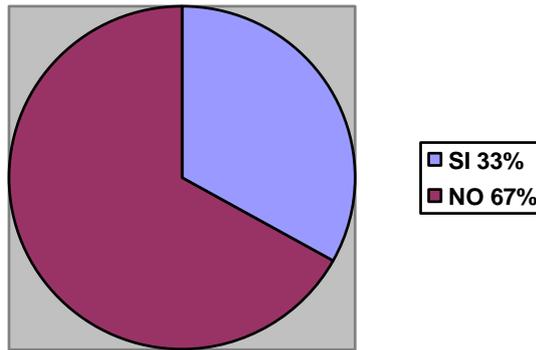
d. Considera Ud. que ¿Las instalaciones y aglomeración de infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima permiten a los infractores alcanzar los objetivos de la sanción?

Cuadro 22 PERSONAL DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES PERMITE A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN

LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES PERMITEN A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN		
	ENCUESTADOS	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 21 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y AGLOMERACIÓN DE INFRACTORES PERMITE A LOS INFRACTORES ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA SANCIÓN

Con esta pregunta se obtuvo que un 67% del personal del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima considera que la aglomeración de infractores es un problema que no permite que las sanciones cumplan con sus objetivos, mientras que un 33% sostiene que aun con la excesiva cantidad de infractores con los que trabajan se llegan a cumplir con los objetivos de la sanción.

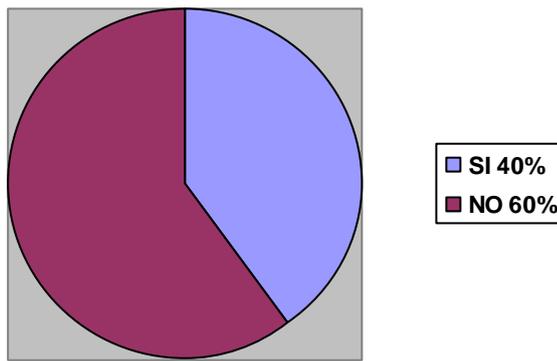
e. Cree Ud. ¿que la aplicación de beneficios en las sanciones a favor de los infractores por el delito de robo agravado contribuye de manera efectiva a su rehabilitación, reeducación y resocialización?

Cuadro 23 PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LOS BENEFICIOS EN LA SANCIÓN CONTRIBUYEN A LA REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR

LOS BENEFICIOS EN LA SANCIÓN CONTRIBUYEN A LA REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR		
	ENCUESTADOS	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 15 trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 22 PORCENTAJE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA QUE CONSIDERA QUE LOS BENEFICIOS EN LA SANCIÓN CONTRIBUYEN A LA REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DEL INFRACTOR

El propósito de esta pregunta fue determinar la importancia que tienen los beneficios en el cumplimiento de los objetivos de la sanción, según el punto de vista de los trabajadores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima, se obtuvo que el 40% de los encuestados se referían positivamente a los beneficios en las sanciones mientras que un 60% los encontraban contraproducentes.

4.1.2.2. Encuesta a los infractores por robo agravado del Centro de Diagnóstico y rehabilitación de Lima

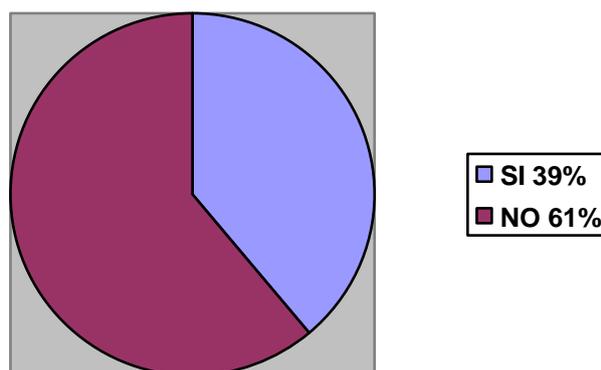
a.- ¿Es la primera vez que se encuentra internado en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación?

Cuadro 24 NÚMERO DE INFRACTORES ENCUESTADOS QUE FUERON INTERNADOS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

RECLUIDOS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA		
	ENCUESTADOS	%
SI	7	39%
NO	11	61%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 23 PORCENTAJE DE INFRACTORES QUE FUERON RECLUIDOS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

El propósito de esta pregunta fue determinar el grado de reincidencia de los infractores encuestados, se obtuvo que para el 61% no era su primera en el centro juvenil, mientras que para el 39%, era su primera vez internado, demostrando una reincidencia significativa en tan solo una pequeña muestra.

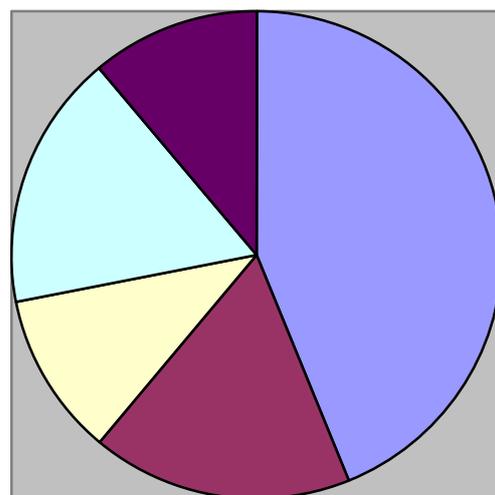
b.- Si es reincidente: ¿Cuáles fueron las razones por las que volvió a cometer este delito?

Cuadro 25 FACTORES QUE CONTRIBUYERON A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INFRACTORES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REINCIDENCIA		
Factores	ENCUESTADOS	%
Falta de apoyo económico	8	44
Falta de apoyo familiar.	3	17
Discriminación.	2	11
Entorno Social.	3	17
falta de un adecuado tratamiento de rehabilitación y resocialización.	2	11
Total	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 24 PORCENTAJE DE FACTORES QUE CONTRIBUYERON A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INFRACTORES DEL EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, SEGUN PORCENTAJE

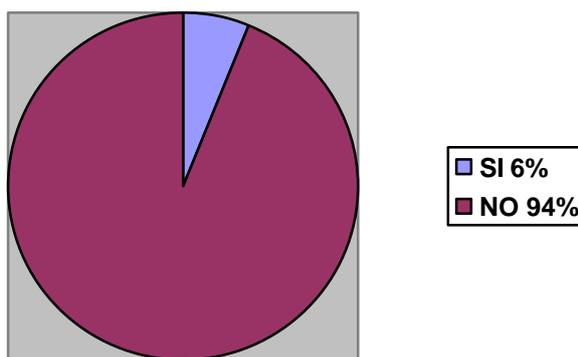
El objetivo de esta pregunta fue determinar los factores de reincidencia desde el punto de vista de los infractores, los factores que ellos consideraban con mayor y menor relevancia. Se obtuvo que el 44% consideraba un factor importante en la reincidencia la falta de apoyo económico, la falta de apoyo y el entorno social tenían un 17% y la discriminación y un tratamiento de reinserción adecuado tenían solo un 11%.
C. ¿Cree Ud. que volvería a reincidir en el mismo delito al salir del establecimiento de internamiento?

Cuadro 26 INFRACTORES QUE CONSIDERAN QUE PODRIAN REINCIDIR EN LA COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO AL CUMPLIMIENTO DE SU SANCION

VOLVERIA A REINCIDIR EN EL MISMO DELITO AL SALIR DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN		
	ENCUESTADOS	%
SI	1	6%
NO	17	94%
TOTAL	18	100%

Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta dirigida a 18 infractores del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima

Elaboración: Propia

Gráfico 25 PORCENTAJE DE INFRACTORES QUE VOLVERIAN A REINCIDIR EN EL MISMO DELITO AL SALIR DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN

El propósito de esta pregunta fue determinar qué porcentaje de los encuestados no volvieran a reincidir en el mismo delito luego del tratamiento de reinserción que realizan. Se obtuvo que el 94% sostuvo que no volverían a reincidir mientras que solo un 6% de los encuestados, una persona solamente indico que era posible su reincidencia si ciertas circunstancias lo generaban.

4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis

4.2.1. Contrastación de Hipótesis

La hipótesis en mi plan de investigación propuesto y aprobado, de la siguiente manera:

"Como resultado de factores internos y externos dentro del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, se produce de manera directa, el incumplimiento de los fines de la sanción, generando la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado realizados por adolescentes sancionados por el 5º juzgado de familia de Lima Norte."

Esta hipótesis se comprobó en debida forma tomando en cuenta los resultados de las encuestas que se aplicaron, como consta en los resultados de las tablas N.1, N.3, N.20, la mayoría de personas indico que existe un alto

grado de reincidencia en el delito de robo agravado además de indicar los factores externos e internos que consideran que son causantes de la reincidencia. Esta investigación se realiza con el propósito de conocer la realidad de la justicia y reincidencia juvenil, específicamente en el delito de robo agravado con el fin de evitar la reincidencia de tal delito. Con estos elementos queda demostrado tanto en forma teórica, científica y jurídica la hipótesis de la investigación.

4.2.2. Prueba de Hipótesis

Es entonces de los resultados obtenidos de las encuestas dirigidas a los trabajadores del Poder Judicial, el personal administrativo del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima y los infractores sancionados por la comisión del delito de robo agravado del centro juvenil de reinserción antes mencionado, se tiene que el incumplimiento de los objetivos de la sanción constituye un factor determinante que contribuye a la reincidencia de la comisión del delito de Robo agravado. Por lo que se concluye que la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación se ha verificado.

CAPITULO V

5. Discusión de resultados

5.1. Contrastación de los resultados de trabajo de investigación

5.1.1 Factores que impiden la eficacia de los objetivos de la sanción y la reincidencia en el delito de robo agravado del 5º Juzgado de Familia de Lima Norte en el 2017

De la investigación realizada se determinó la existencia de factores internos y externos que contribuyeron a la reincidencia del delito de robo agravado por parte de los infractores sancionados por el 5º juzgado de Familia de Lima Norte dentro del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima durante enero a diciembre del 2017 y que se siguen suscitando actualmente, siendo los siguientes:

A. Factores Internos:

- El principal factor que contribuye a la reincidencia del delito de robo agravado es la FALTA DE APOYO ECONÓMICO, pues los infractores no cuentan con los medios necesarios para su subsistencia, por lo que al existir la necesidad de subsistencia y la necesidad en algunos infractores de satisfacer diferentes vicios como el consumo de drogas o alcohol, el infractor opta por delinquir y de esta manera reincidir.

- La FALTA DE APOYO FAMILIAR, es uno de los factores que contribuyen a la reincidencia, pues la no existencia de la responsabilidad formada en el entorno familiar contribuye al libertinaje, ocasionando descontrol familiar y personal.

- La DISCRIMINACIÓN contribuye a su aislamiento, ocasionando depresión, problemas de aprendizaje, trastornos de personalidad, problemas que ha futuro por la necesidad económica, y la necesidad de pertenecer a un grupo social que lo acepte como tal ocasiona en el infractor la necesidad de delinquir.

- La necesidad de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas ha

contribuido a la comisión de delitos contra el patrimonio, ya que, en su mayoría por la necesidad de satisfacer SU ADICCIÓN DE SUSTANCIAS TOXICOLÓGICAS, recurren a delinquir.

- LA INDIFERENCIACIÓN EN EL INTERNAMIENTO dentro del Centro de reinserción es otro factor importante, pues gracias a ello el infractor sancionado por un delito menor es acogido por diferentes bandas criminales implicadas en múltiples delitos, generando una influencia totalmente negativa y contraproducente en el tratamiento del infractor.

B. Factores Externos:

- Uno de los mayores factores que han contribuido a la comisión del delito de robo agravado y a su reincidencia es el HACINAMIENTO EXCESIVO DEL CENTRO JUVENIL DE REINSECCIÓN, pues no permite a los infractores recibir un adecuado tratamiento de reinserción.

- La FALTA DE APOYO ECONÓMICO POR PARTE DEL ESTADO ha contribuido a la reincidencia, pues al existir el hacinamiento, no permite a los infractores recibir un adecuado tratamiento de reinserción. Asimismo, origina en el Centro Juvenil la NO EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO DE REINSECCIÓN DIFERENCIADO, pues las charlas recibidas están dirigidas a la comisión de delitos en general, mas no existe un adecuado tratamiento conforme al delito por el cual fue sancionado el infractor, de igual forma la NO EXISTENCIA DE UN SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO impide alcanzar el objetivo de la sanción.

- LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO es otro factor importante, pues surge por la necesidad de subsistir en la sociedad y satisfacer sus necesidades como los de sus terceros más cercanos.

4.2 Análisis Crítico

Es necesario resaltar que la comisión del delito de robo agravado y su reincidencia se ha incrementado, pues en el ítem desarrollado denominado Situación Poblacional por el delito de Robo Agravado a nivel Nacional, se tiene que en la actualidad la comisión de este delito ha ido incrementándose, teniendo aproximadamente 1, 800 personas por cada año, un numero

preocupante.

Es de suma importancia saber que a nivel nacional existen 9 Establecimientos de reinserción juvenil, los cuales tienen un 50% de sobrepoblación, según la Defensoría del Pueblo tras sus visitas de supervisión a los centros juveniles en Arequipa, Piura, Chiclayo, Huancayo, Pucallpa, Cusco y Lima en el 2018, pese a que el Estado tiene conocimiento de estas cifras, en la actualidad no existen proyectos dirigidos a la construcción o renovación de nuevos centros juveniles de reinserción, ni mucho menos existe apoyo económico. Por lo tanto, al carecer de mecanismos que contribuyan a la eficacia del tratamiento de reinserción de los infractores, en general estamos ante un peligro evidente, pues tampoco el estado contribuye a la resocialización del menor.

De igual forma, de los datos obtenidos se concluye que la sanción y el tratamiento de reinserción previsto en el código de Ejecución Penal no se aplican, ya que no existe tratamiento de reinserción especializado e individualizado, así mismo la atenuación en la sanción del infractor debido a su edad no permite una sanción completa, la falta de apoyo económico por parte del Estado y la falta del personal especializado dirigido al tratamiento de reinserción adecuado.

Cabe resaltar que el delito de robo agravado usualmente es sancionado por los juzgados con 3 años, una sanción que de por sí ya es atenuada por la edad del infractor y que podría ser reducida aún más con los múltiples beneficios que tienen los infractores en el cumplimiento de su sanción. De la presente investigación se concluye que la sanción cumple una función normativa y social, que está dirigida por el Estado, con la finalidad de proteger los intereses sociales, es entonces que el Estado frente a un comportamiento que es típico, antijurídico y culpable sanciona al infractor con una sanción establecida en la norma. En consecuencia, el objetivo de la sanción es el mecanismo más idóneo y necesario para mantener el orden jurídico que ha establecido nuestra sociedad.

Finalmente, se puede concluir que la imposición de sanciones más drásticas, no contribuyen a reducir los índices de delincuencia por la comisión del delito de robo agravado y que por el contrario cumplir con los objetivos de la sanción, reducir la aplicación de ciertos beneficios en las sanciones por parte de los juzgados y aumentar el apoyo económico por parte del estado para poder reducir el hacinamiento y la indiferenciación en el tratamiento de reinserción de cada infractor si podrían reducir la delincuencia y la reincidencia de los infractores.

5.2. Conclusiones

1.- A consecuencia de factores internos y externos de los infractores sancionados por el 5º juzgado de familia de Lima Norte, como son la necesidad económica, el hacinamiento, la falta de personal adecuado para el tratamiento de infractores, entre otros, se produce de forma directa el incumplimiento de los objetivos de la sanción, generando la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado.

2.- La falta de otorgamiento de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles de reinserción ocasionan el hacinamiento excesivo, pues en el Perú de 9 centros juveniles, todos ellos se encuentran en condición de hacinamiento excesivo, llegando a superar en el caso del Centro de diagnóstico y rehabilitación de Lima una sobrepoblación del 50% según los últimos reportes de la Defensoría del Pueblo, por lo que se concluye la existencia del hacinamiento contribuye a la reincidencia en los sancionados por el 5º juzgado de familia de Lima Norte por la comisión del delito de robo agravado entre los periodos de enero a Julio del año 2017.

3.- A consecuencia de diferentes beneficios en las sanciones de los infractores sancionados por el 5º juzgado de familia de Lima Norte, como son la reducción de la sanción por la edad del infractor o por buen comportamiento e incluso semilibertad, se produce de forma directa el

incumplimiento de los objetivos de la sanción, es decir una sanción incompleta, generando la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado.

4.El número de personal capacitado para los tratamientos multidisciplinarios de los sancionados por el delito de robo agravado es insuficiente, pues dos de los principales factores son las condiciones precarias del establecimiento penitenciario, así como el hacinamiento excesivo en nuestro centro de reinserción, por tanto el personal administrativo, encargado del tratamiento del interno, no puede llevar a cabo un seguimiento adecuado de forma individualizada y especializada de acuerdo a cada interno, por lo que se concluye que el deficiente número de personal capacitado en el tratamiento de reinserción contribuye en el infractor por la comisión del delito de Robo Agravado a su reincidencia al cumplimiento de su sanción.

Recomendaciones

1. Del estudio realizado, se recomienda a los organismos encargados de la distribución de financiamiento del Estado, diseñar proyectos que contribuyan a la implementación y remodelación de la infraestructura de los centros juveniles de reinserción en todo el país, pues nuestros centros carecen de instalaciones adecuadas.

2. Asimismo, se recomienda que exista financiamiento económico a favor de todo el Sistema judicial juvenil, a fin de contratar personal administrativo capacitado e idóneo para otorgar el adecuado tratamiento a los infractores de los centros de reinserción.

3. Se recomienda que el Estado busque la modificación de diferentes beneficios en las sanciones de los infractores, debido a que ya gozan de una reducción en la sanción que los juzgados le imponen debido a la edad en la que delinquen, con el objetivo de evitar la comisión de nuevos actos delictivos.

4. Se recomienda una modificación en el reglamento de los centros de diagnóstico y rehabilitación de Lima para que se realice una diferenciación y separación en el internamiento de diferentes infractores determinado por el tipo de infracción y su reincidencia, para de esta manera evitar el contacto de nuevos infractores con bandas organizadas.

Referencias Bibliográficas

- BARATTA, A. (1995). La niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal. Un nuevo Derecho Penal Juvenil, un derecho para la libertad y la responsabilidad. Ministerio de Justicia de la República del El Salvador.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan, (1997). "Perspectivas de un derecho penal del niño". Editores del Puerto, Buenos Aires,
- CANLDERON, ANA (2015). El ABC del derecho Penal. Perú: Editorial San Marcos.
- CASTILLO, D. (2017). La responsabilidad penal del menor infractor en la legislación ecuatoriana. Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador
- Convención sobre los Derechos del Niño UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. 2006. imprenta Nuevo Siglo
- Diccionario de Derecho Penal
http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/fdcs/resources/PDFContent/419/Diccionario%20Jur%C3%ADdico.pdf
- Diario Correo, en su publicación de fecha 3 de diciembre del (2017),
<https://diariocorreo.pe/edicion/lima/centros-juveniles-infractores-789791/>
- DONNA, E. (1998). Capacidad de Culpabilidad o Imputabilidad. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo.
- EZAINE, AMADO (1991). Diccionario jurídico. Perú: Editorial A.F.A. Editores Importadores S.A.
- FLORES (2015). Algunas reflexiones sobre la justicia restaurativa en el sistema español de justicia penal.

- GARCIA MENDEZ (1994): Derechos de la infancia adolescencia en América Latina. Edlno, Quito.

- GAVIRIA. (2005). La Inimputabilidad, Concepto y Alcance en el Código Penal Colombiano. Revista Colombiana de Psiquiatría, XXXIV

- HERNANDEZ, CRISTIAN (2010) Naturaleza jurídica de la responsabilidad del adolescente.

- GARCIA, JUAN (2016), articulo Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal (comentarios al decreto legislativo N.º 1204 que modifica el código de los niños y adolescentes)

- JUSTICIA PARA CRECER http://tdhlatam.org/wpcontent/uploads/2018/02/justicia_para_crecer_1.pdf

- MANAYAY. (2017), “Las políticas Públicas en el sistema de Justicia Juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo”.

- MERIDA, H. (2015). "Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios. Universidad Rafael Landívar. Guatemala

- MUÑOZ CONDE (1998) Derecho Penal Parte General. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch,

- ORNOSA FERNANDEZ, (2007). María Rosario. Derecho Penal de Menores. 4ª edición, Bosch, Barcelona

- OSCAR PEÑA (2010), Teoría del delito, Perú editorial Apecc.

- Pacheco, M. (2007). Criminología Juvenil. Recuperado de:
<http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4333-criminologia-juvenil/>

- Peña, C. A. (2007). Derecho Penal parte general. Perú: Editorial RODHAS.

- Piedra, V. (2018). Adolescentes infractores penalmente inimputables (Tesis de pre-grado. Universidad Nacional de Loja. Ecuador)

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas
<https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

- Roxin, Claus (1997). Derecho Penal Parte General. Madrid: Editorial Civitas

- Rey, Marcelino (2014). El sistema penitenciario español (Tesis de Titulación) Universitas Almeriensis.

- Tacilla, M. (2017). Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, Independencia 2015-2016". (Tesis de pre grado). Universidad Cesar Vallejo. Lima

- UNICEF, ¿Qué es un sistema de justicia penal juvenil?, 2019,<https://www.unicef.org/argentina/informes/posicionamiento-sistema-de-justicia-penal-juvenil>

- Villavicencio, Felipe (2006) Derecho Penal – Parte General. Lima: Editorial Boch

- Waldo Aguayo, (2014).<https://prezi.com/gnhrstnmddom/sujeto-activo-y-sujeto-pasivo-del-delito/>

- Zaffaroni, Eugenio Raúl (1992). Hacia un Realismo Jurídico Penal Marginal, Caracas: Monte Ávila Editores

Anexos
N.1 Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>Principal ¿De qué manera el incumplimiento de los objetivos de la sanción influye en la reincidencia de la comisión de la infracción específica de robo agravado en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte?</p>	<p>General Determinar de que manera el incumplimiento de los objetivos de las sanciones influye en la reincidencia de la comisión de la infracción de robo agravado por adolescentes infractores en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte.</p>	<p>General Como resultado de factores internos e externos en el 5° Juzgado de Familia de Lima Norte, se produce de manera directa, el incumplimiento de los objetivos de la sanción, generando la reincidencia en la comisión de la infracción de Robo Agravado realizado por adolescentes infractores</p>	<p>Categoría 1° La Justicia juvenil <u>Sub categorías</u> - Concepto - Factores Internos y Externos - Aspectos descriptivos - Datos estadísticos Categoría 2° la Reincidencia <u>Subcategorías</u> - Concepto - Aplicación normativa - El procedimiento de sanciones a adolescentes infractores - Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima</p>	<p>Enfoque de Investigación Cualitativo Se busca determinar cuáles son los Factores Internos y Externos que conllevan a la reincidencia de la comisión de la infracción de Robo Agravado, y si existe alguna posibilidad de mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores en el Sistema de justicia juvenil en general. Por lo tanto el presente trabajo de investigación busca medir estadísticamente los casos de reincidencia por la infracción de Robo Agravado procesados en el 5° juzgado de familia de Lima Norte, entre el periodo de Enero a Diciembre del año 2017</p>

Específicos	Específicos	Específicos	Variables	Tipo de Investigación
<p>1° ¿La insuficiencia de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento excesivo contribuyendo a la reincidencia de los sancionados por la infracción de robo agravado del 5° juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017?</p>	<p>1. Determinar si la insuficiencia de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento excesivo contribuyendo a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5° juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017</p>	<p>1. La insuficiencia de otorgamiento de presupuesto por parte del Estado destinado al mantenimiento e implementación de nuevos centros juveniles ocasionan el hacinamiento de los infractores y contribuirían a la reincidencia de los sancionados por la infracción de Robo Agravado del 5° juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de Enero a Diciembre del 2017</p>	<p>Variable Independiente Propósitos y objetivos de las sanciones</p> <p>Variable dependiente La Reincidencia en el delito de robo agravado por adolescentes infractores</p>	<p>Jurídica Sustantiva Se pretende explicar los aspectos internos y externos del Sistema de justicia Juvenil, del por qué se da el aumento de reincidencia de la infracción específica de Robo Agravado, así como determinar en qué medida ha incrementado esta reincidencia de adolescentes infractores en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte</p>
<p>2° ¿La aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos mas graves en el mismo centro juvenil</p>	<p>2. Determinar si la aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos mas graves en el mismo centro juvenil</p>	<p>2. La aglomeración de adolescentes infractores sancionados por el delito de robo agravado con adolescentes sancionados por otros delitos mas graves en el mismo centro juvenil</p>	<p>Población Los adolescentes infractores reincidentes por la infracción de robo agravado en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte</p> <p>Muestra Adolescentes infractores reincidentes por la</p>	<p>Población Los adolescentes infractores reincidentes por la infracción de robo agravado en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte</p> <p>Muestra Adolescentes infractores reincidentes por la</p>

<p>contribuye a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5° juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017</p> <p>3. ¿ Los beneficios de reducción de sanción contribuyen a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5° juzgado de familia por la infracción de robo agravado entre los periodos de Enero a Diciembre del 2017?</p>	<p>mismo centro juvenil de reinserción contribuye a la reincidencia de los sancionados por la infracción de robo agravado del 5° juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017</p> <p>3. Determinar en que medida los beneficios de reducción de sanción contribuirían a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5° juzgado de familia por el delito de robo agravado entre los periodos de Enero a Diciembre del 2017</p>	<p>contribuye a la reincidencia en los sancionados por la infracción de robo agravado del 5° juzgado de familia de Lima Norte entre los periodos de enero a diciembre del año 2017</p> <p>3. Los beneficios de reducción de sanción contribuyen a la reincidencia de los adolescentes infractores sancionados por el 5° juzgado de familia por la infracción de robo agravado entre los periodos de Enero a Diciembre del 2017</p>	<p>infracción de robo agravado en el 5° juzgado de Familia de Lima Norte entre los periodos de Enero a Julio del año 2017</p> <p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación - El análisis documental. - El análisis estadístico - Encuestas <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de observación - Ficha de análisis documental - Guía de análisis estadístico - Formato de Encuesta
---	---	--	---

N.2 Expedientes Investigados en el 5º juzgado de familia de Lima Norte

N.º de expediente	Iniciales del Menor
01862-2017-0-0901-JR-FP-05	Carlos. M. V. S.
18685-2017-0-0901-JR-FP-05	José. A. H. P.
04308-2017-0-0901-JR-FP-05	Raul. M. D. C.
02003-2017-0-0901-JR-FP-05	Adriano M. C. P.
00868-2017-0-0901-JR-FP-05	Paul L. A. R.
01465-2017-0-0901-JR-FP-05	Iván R. F. C.
00965-2017-0-0901-JR-FP-05	Pedro G. A. F.
24630-2017-0-0901-JR-FP-05	Raul. C. L.
03569-2017-0-0901-JR-FP-05	Gerard. R. M. S.
00360-2017-0-0901-JR-FP-05	Mónica V. V. C.
06990-2017-0-0901-JR-FP-05	Héctor R. V. A.
17896-2017-0-0901-JR-FP-05	Carlos T. G.
03081-2017-0-0901-JR-FP-05	Dayana M. C.
03910-2017-0-0901-JR-FP-05	Samuel P. M. G.
24974-2017-0-0901-JR-FP-05	Ángel H. M. C.
00850-2017-0-0901-JR-FP-05	Juan J. M. D.
01105-2017-0-0901-JR-FP-05	Erick O. B. H.
03930-2017-0-0901-JR-FP-05	Guillermo L. G. S.

N.3 Encuesta N°1

ENCUESTA PARA EL PERSONAL DEL 5º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE

CARGO: Juez () Asistente Judicial () Otros ()

1.- ¿En qué medida se presentan los casos sobre el delito de robo agravado realizado por adolescentes en el 5º juzgado de familia de Lima norte?
Muy Frecuente () Considerablemente () Poco Frecuente () Nunca ()

2.- Cree Ud. que ¿La aplicación de la sanción de internamiento por el delito de robo agravado se cumple en su totalidad?
Si () No () Por qué: _____

3.- ¿Es posible la disminución de la delincuencia en la modalidad de robo agravado realizado por adolescentes infractores mediante la aplicación de penas más drásticas?
Si () No ()

4.- Cree Ud. ¿que la aplicación de beneficios en las sanciones a favor de los infractores por robo agravado contribuiría de manera efectiva a su rehabilitación, reeducación y resocialización?
Si () No ()

5.- Cree Ud. que: ¿Si se cumplen los objetivos de las sanciones se reduciría los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?
Si () No ()

6.- Cree Ud. que ¿ El hacinamiento excesivo y de todo tipo de infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima contribuye a la reincidencia del delito de robo agravado?
Si () No ()

7.- ¿Cuáles cree que son los factores por los cuales los reclusos vuelven a reincidir en el delito de robo agravado?
() a. Internamiento indiferenciado y aglomerado de infractores de diversos delitos en un solo centro juvenil.
() b. Deficiente número de personal capacitado para el tratamiento de los infractores.
() c. Falta de apoyo de Instituciones Públicas y Privadas.
() d. Necesidad económica de los infractores al cumplimiento de su sanción.
() e. Falta de apoyo familiar y discriminación.

8.- Cree Ud. que ¿Si los infractores recibirían un adecuado tratamiento de reinserción estos ya no reincidirían en el delito de robo agravado?
Si () No ()

N.4 Encuesta Nº2

ENCUESTA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

CARGO: Asistente Social () Asistente Legal () Otros ()

1.- Tiene alguna especialidad dirigida al tratamiento de adolescentes infractores

Si () No ()

2. Conoce Ud. ¿Cuáles son los objetivos de la sanción de internamiento en adolescentes infractores?

Si () No ()

3.- Considera Ud. que: ¿El incumplimiento de los objetivos de la sanción de internamiento del menor infractor influye en la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?

Si () No () Por qué: _____

4.- ¿Sabe Ud. si el delito de robo agravado es uno de los delitos en el que más reinciden los adolescentes infractores?

Si () No () Por qué: _____

5.- ¿Cuáles cree que son los factores por los cuales los adolescentes infractores reinciden en la comisión del delito de robo agravado?

() a. Internamiento indiferenciado y aglomerado de infractores de diversos delitos en un solo centro juvenil.

() b. Deficiente número de personal capacitado para el tratamiento de los infractores.

() c. Falta de apoyo de Instituciones Públicas y Privadas.

() d. Necesidad económica de los infractores al cumplimiento de su pena.

() e. Falta de apoyo familiar y discriminación.

() f. Otros (especifique)

6.- Considera Ud. que el tratamiento dirigido a los adolescentes por el delito de robo agravado en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima cumple su objetivo?

Si () No () Por qué: _____

7.- ¿Existe un tratamiento DIFERENCIADO de los infractores por el delito de robo agravado de los demás infractores?

Si () No () Por qué: _____

8.- Es efectivo el tratamiento INDIVIDUALIZADO dirigido a los internos por el delito de robo agravado en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Si () No () Por qué: _____

9.- Al cumplimiento de la sanción, Usted considera que la rehabilitación, reeducación y resocialización del infractor es:

Bueno () Regular () Malo ()

10.- Considera Ud. que ¿Las instalaciones y aglomeración de infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima permiten a los infractores alcanzar los objetivos de la sanción?

Si () No () Por qué: _____

11.- ¿Recibe capacitación permanente sobre rehabilitación, reeducación y resocialización para el tratamiento de los infractores?

Si () No ()

12.- Cree Ud. ¿que la aplicación de beneficios en las sanciones a favor de los infractores por el delito de robo agravado contribuye de manera efectiva a su rehabilitación, reeducación y resocialización?

Si () No ()

N.4 Encuesta N°3

ENCUESTA PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR POR DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

1.- ¿Es la primera vez que se encuentra internado en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación?

Si () No ()

2.- ¿Cree Ud. que el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima brinda un adecuado tratamiento a los internados?

Si () No ()

Explique porque:

3.- ¿Recibe Ud. un adecuado tratamiento de rehabilitación y resocialización?

Si () No ()

Explique porque:

4.- Si es reincidente: ¿Cuáles fueron las razones por las que volvió a cometer este delito?

() a. Falta de apoyo económico.

() b. Falta de apoyo familiar.

() c. Discriminación.

() d. Entorno Social.

() e. A falta de un adecuado tratamiento de rehabilitación y resocialización.

6.- ¿Al egresar Ud. del establecimiento de internamiento cuenta con el apoyo familiar?

Si () No ()

7.- ¿El tratamiento de rehabilitación y resocialización en este establecimiento de internamiento ha contribuido en su rehabilitación?

Si () No ()

¿De qué manera? _____

8.- ¿Cree Ud. que es una persona apta para su reincorporación en la sociedad?

Si () No ()

9.- ¿Se le concedieron los beneficios en su sanción ?

Si () No ()

10.- ¿Cree Ud. que volvería a reincidir en el mismo delito al salir del establecimiento de internamiento?

Si () No ()

Foto N.1



Foto N.2



Foto N.3

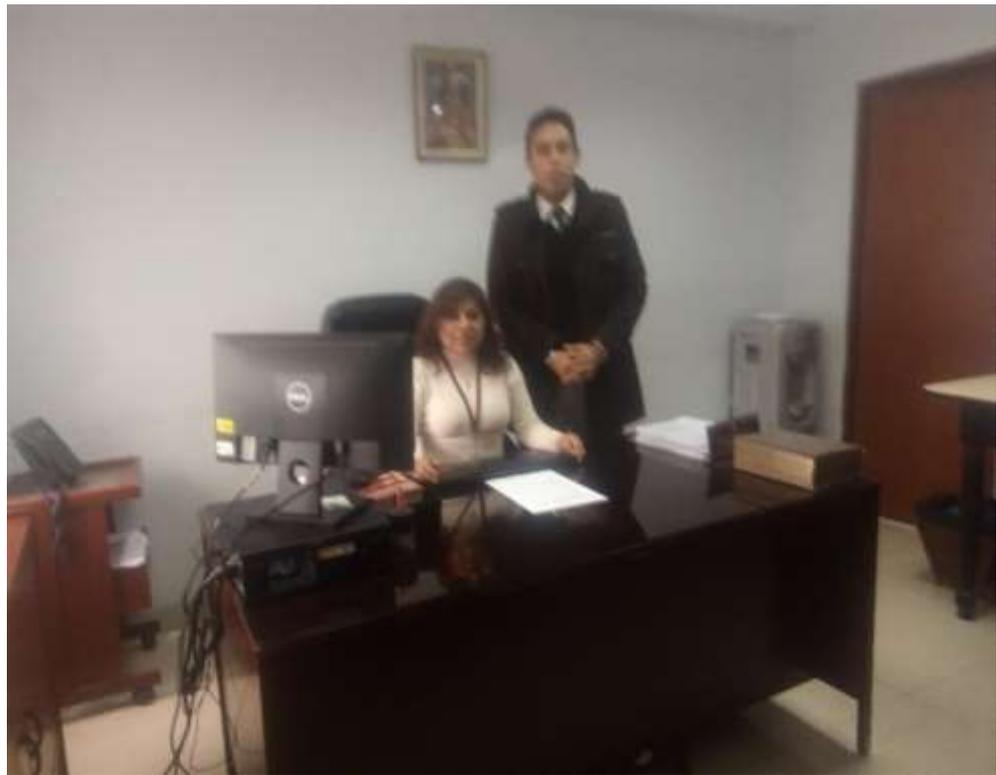


Foto N.4



Foto N.5

